



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 11 de 1986

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION .-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segun
do Debate del Proyecto de Ley Reforma-
toria a la Ley de Tránsito y Transpor-
te Terrestres (continuación).-----
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lec-
tura del Proyecto de Ley de Creación -
de los Cantones Gonzalo Pizarro y Sacha
en la Provincia de Napo.-----
- V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segun
do Debate del Proyecto de Ley que crea
Fondos para los Consejos Provinciales,
Electrificación rural".-----
- VI.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segun-
do Debate del Proyecto de Ley de Desarro-
llo Regional".-----
- VII.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura
del Proyecto que crea rentas para los Con



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 11 de 1986

SUMARIO:

sejos Provinciales y Cantonales.

- VIII.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto Derogatorio del Decreto Supremo N° 2 1784, publicado en el Registro Oficial número 416 de septiembre 6 de 1977
- IX.- SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Decreto que establece un im puesto al quintal de cemento que produce la Fábrica de Cemento Selva Alegre en favor del Colegio Nacional Otavalo".
- X.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón-Quilanga en la Provincia de Loja".-----
- XI.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública, en favor de la Ilustre Municipalidad de Samborondón, los predios Tarifa, Piladora, Samborondón, Gran Colombia, El Retiro y los Piñuelos".-----
- XII.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 11 de 1986

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2
	INTERVENCIONES:	
	H. MEJIA VILLA.-----	3-4
	H. RUIZ ALBAN.-----	4-5
	H. CARPIO CORDERO.-----	6
	H. SAQUISELA TOLEDO.-----	7-8
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----	9
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----	17
V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----	20
	INTERVENCIONES:	
	H. TORRES GUZMAN.-----	21-26
	H. SAQUISELA TOLEDO.-----	22-24-25
	H. COBO BARONA.-----	28
	H. RUIZ ALBAN.-----	30
VI.-	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----	31
	INTERVENCIONES:	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión:

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 11 de 1986

INDICE:

H. TORRES GUZMAN.-----	32-41
H. CASTILLO VIVANCO.-----	33-36-37-38-41-44
H. MOLINA MONTALVO.-----	35-41-43-46-54
H. TORRES GUZMAN.-----	36-43-48
H. QUEVEDO TORO.-----	38-39
H. ZAMBRANO BENITEZ.-----	42
H. SUAREZ MIELES.-----	44-45
VII.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	55
VIII.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	58
INTERVENCIONES:	
H. PLAZA ARAY.-----	59
IX.- SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	61
INTERVENCIONES:	
H. TORRES GUZMAN.-----	62
H. QUEVEDO TORO.-----	62
X OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	63
XI.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	67
XII.- CLAUSURA DE LA SESION.-----	70

/

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio - de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas siendo las 17h30.-----
En la Secretaría actúa el señor abogado Enrique Drouet - Sánchez, Secretario del H. Congreso Nacional.-----
Concurren los siguientes HH. señores Legisladores, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

LLERENA OLVERA OSCAR
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
MOLINA MONTALVO EDGAR
PLAZA VERDUGA LEONIDAS
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
TORRES GUZMAN ELOY

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

COBO MARONA MARIO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO
LARREA MARTINEZ FERNANDO
PALACIOS MONSALVE LUIS
RIVAS VALLE JOSE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
HERRERA VILLACIS FREDDY
MEJIA VILLA FRANCISCO
PLAZA ARAY CARLOS LUIS
QUEVEDO TORO MARCELO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

CEVALLOS VEGA RUBEN
ESPINEL JARAMILLO JOSE
RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores legisladores, por favor, tomar asiento que vamos a dar inicio a esta sesión, previa constatación del quórum. Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Le informo, señor Presidente, que en la Comisión de lo Civil y Penal, están presentes seis HH. legisladores: Los HH. Leonidas Plaza, Josefina Izurieta, Eloy Torres, Edgar Molina, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela; seis diputados, consecuentemente hay quórum en esta Comisión. En la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario e Industrial están presente cuatro HH. Legisladores: los Honorables: Francisco Mejía, Eduardo Carmigniani, Mario Fidel Suárez y Marcelo Quevedo. En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes cuatro honorables legisladores: los honorables: Humberto Guillén, Luis Palacios, Mario Cobo y Fernando Larrea, consecuentemente hay quórum para sesionar. En la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, están presentes los honorables: Simón Rivadeneira, Ignacio Zambrano, Rubén Cevallos y José Espinel, cuatro legisladores, consecuentemente hay quórum también hay quórum en esta comisión. Están presentes dieciocho honorables legisladores, sí hay quórum para sesionar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum respectivo, se instala esta sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión vespertina ordinaria del día 11 de junio de 1986. 1º Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre (continuación). 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de los Cantones: Gonzalo Pizarro y Sacha en la Provincia del Napo. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea fondos para los Consejos Provinciales (Electrificación rural). 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Regional.- 5.- Lectura del Proyecto de Decreto derogatorio del Decreto Su -

/

premo N° 1784, publicado en el Registro Oficial N° 16, de septiembre de 6 de 1977. 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que establece un impuesto al quintal de cemento que produce la fábrica de cemento Selva Alegre, en favor del Colegio Nacional "Otavalo". 7.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Quilanga en la Provincia de Loja. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de utilidad pública, en favor de la Ilustre Municipalidad de Samborondón los predios: Tapira, Piladora, Samborondón, Gran Colombia, el Retiro y los Piñuelos. 9.- Lectura del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Defensa Profesional de los Economistas. 10.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros Mecánicos". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Gracias, señor Presidente. En razón de que el tercer punto del Orden del Día se relaciona con la Creación de Fondos para los Consejos Provinciales, Electrificación Rural: quisiera solicitar a usted, señor Presidente, de ser posible, que como tenemos también un Proyecto que tiene similitud con el mismo, relacionado con las rentas para los consejos provinciales y como es una simple lectura, se incorpore, después del tercero, como cuarto punto del Orden del Día, este proyecto que tiene fecha febrero de ochenta y seis, con el número ciento nueve, señor Presidente. Eso es todo, si tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyado. Diputado Palacios.---


EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente y señores legisladores: Queremos los diputados de la Provincia del Azuay, los diputados de la Provincia de Tungurahua, de la Provincia el Cañar y de Morona Santiago, expresarle a usted, señor Presidente, nuestro profundo agradecimiento por haber apoyado moralmente el que hoy se vaya a aprobar en segundo debate, creo yo y creemos los diputados de estas provincias, una de los mejores proyectos de tipo legislativo que ha dado el Congreso Ecuatoriano desde hace dos años. Realmente, legislar para dar rentas a provincias

/

marginadas, a provincias que están siempre lejos del centralismo y, por tanto, lejos de la riqueza del tesoro nacional; - causa verdadero orgullo a los diputados y a usted, señor Presidente, debe enorgullecerle que esta tarde, once de junio, el Congreso Ecuatoriano vaya a legislar definitivamente sobre la forma como se han de distribuir los fondos de electrificación, que hoy, por el sistema interconectado, están sirviendo a toda la República y aún fuera del País; porque la luz eléctrica, el Ecuador está empezando a exportarla. A nombre del Bloque, de los compañeros diputados que hemos trabajado en el Proyecto, que hemos luchado en el Proyecto, y que hemos logrado un consenso dentro de la Cámara, le agradecemos y le felicitamos a usted, y nos felicitamos a todos los que formamos el Plenario de las Comisiones Legislativas, por tratar un proyecto que realmente es de interés nacional y muy importante para nuestras provincias que están fuera de la órbita Quito-Guayaquil, que generalmente son las que captan los grandes recursos del Estado. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Señor Presidente: de igual modo, a nombre del señor Diputado Mario Cobo y a nombre propio, señor Presidente, deseo expresar a usted nuestro más profundo agradecimiento por la sensibilidad demostrada en la tramitación de un proyecto tan importante para Tungurahua. Yo he notado, señor Presidente, en usted, una gran disposición de ánimo para contribuir decididamente al desarrollo de la Provincia de Tungurahua. Yo conozco el antecedente afectivo que le une a usted con Ambato y Tungurahua, y quiero reiterar esa predisposición suya, señor Presidente, para beneficiar a nuestra provincia, porque hemos recibido el apoyo decidido, no sólo ahora con este Proyecto, sino para las cantonizaciones de Mocha y Cevallos. Nosotros no tenemos ningún empacho de decirlo públicamente cuando vemos actitudes como la suya, señor Presidente, de gran disposición de ánimo para ayudarnos en la tramitación de proyectos de interés provincial. En el caso de las cantonizaciones, señor Presidente, fueron anhe



/

los de poblaciones, de mucho tiempo atrás, y en el caso actual, señor Presidente, la tramitación de este proyecto nunca como ahora tan oportuno para el interés provincial, ahora estamos confrontando un grave problema de desfinanciamiento agudo del Consejo Provincial de Tungurahua, no tiene un solo centavo para realizar obras de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz:yo le rogaría, para iniciar el Orden del Día.....

EL H. RUIZ ALBAN.- Desde luego, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el momento en que se trate el punto, usted puede intervenir.....

EL H. RUIZ ALBAN.- Perfectamente. No tiene un sólo centavo para desarrollar obras de inversión, y este Proyecto, señor Presidente, viene tramitándose con la oportunidad del caso y vendría a beneficiar enormemente las arcas del Consejo Provincial que ahora se debate ese consejo entre la miseria y la pobreza. Mi reiteración, señor Presidente, de mi agradecimiento personal y a nombre del señor Honorable Mario Cobo, que ha estado siempre dispuesto también a empujar este Proyecto, quizá el legislador Cobo ha estado más en contacto del proyecto, porque ha estado trabajando en la Comisión que tramitó este proyecto al interior. De igual manera, a los miembros de la Comisión que tramitaron este Proyecto, nuestro agradecimiento más cordial, porque realmente merecen el reconocimiento de los pueblos que se van a beneficiar directamente con una legislación que viene a auxiliar el interés provincial. De tal manera señor Presidente, que con esta reiteración de agradecimiento, yo cumplo con esta manifestación y estamos dispuestos, señor Presidente a seguir el trámite del Proyecto. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: proceda a dar lectura a la moción del Honorable Francisco Mejía.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se incluya un punto más en el Orden del Día, que se reifere a la creación de rentas a favor de las municipalidades de varias provincias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Antes de tomar votación, Honorable Carpio.....

/

EL H. CARPIO CORDERO.- Señor Presidente: yo quiero rendir a usted y en presencia de los dignos miembros diputados del Plenario del Congreso Nacional, mi más profundo agradecimiento por concederme la palabra. Es con el propósito de expresar a usted, señor Presidente, como cabeza directriz del Congreso Nacional, mi más profunda gratitud a nombre del pueblo azuayo, porque este proyecto que crea rentas para los Concejos Municipales y Consejos Provinciales del País, haya tenido una repercusión directa en lo que en un réclamo no político, sino sustancialmente conceptual de Patria, ha venido reclamando mi Provincia, la Provincia del Azuay. Me place de que, lejos de banderías políticas, se trate un proyecto que salve no circunstancialmente, sino trascendentalmente el problema económico de mi provincia. En tal virtud, señor Presidente, quiero dejar aquí sentado, y que conste en Actas que el que el Congreso Nacional, en el año mil novecientos ochenta y cinco, ochenta y seis, porque en ese lapso se trató este proyecto en la respectiva Comisión, se promueve la posibilidad de que el Azuay goce de rentas fijas para un desarrollo destinado al campo, a lo rural, a esa circunstancia postergada de la Patria. Por lo tanto, señor Presidente, sin alargarme más en mi exposición, quiero dejar constancia del agradecimiento de la Provincia del Azuay, a nombre del Diputado de la Izquierda Democrática, quien os habla, porque este proyecto va a redundar en beneficio de las zonas marginadas de mi Patria y de mi provincia en especial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted. Es obligación de la Presidencia del Congreso dar paso a estos proyectos importantes que son para el País. Nosotros en ningún momento hemos estado viendo de qué sector político proviene tal o cual proyecto de los diferentes sectores que se han aprobado proyectos de leyes. Lo que nos interesa es ir evacuando estos proyectos para que se solucionen problemas agobiantes en cada una de las provincias del País. Estamos aquí para servir al País, esa es nuestra obligación y el día que salgamos de aquí nos sentiremos orgullosos de ha-

/

ber hecho algo por el País. Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente, señores dipu -
tados: Creo yo que voy a convertirme en el lunar de los -
agradecimientos. Yo no tengo absolutamente nada que agra -
decir, por el contrario, a exactos sesenta días de termi -
nar un mandato legislativo como siempre, la provincia mía
no ha sido acreedora a abosutamente nada. Vayamos con un -
ejemplo reciente: en la tarde de ayer, su autoridad, señor
Presidente, dispuso y así fui yo personalmente a cumplir -
en Secretaría, que un proyecto de ley presentado en octu -
bre del ochenta y cuatro, y que puede beneficiar, y no -
que puede sino que va a beneficiar a veinte mil trabajado -
res azucareros de este País, y en particular a toda una
heterogeneidad de ecuatorianos que trabajan en Azucarera
Tropical Americana S.A. Aztra, ni siquiera para su lectura
ha sido puesto, conforme se desprende de este Orden del -
Día. Como una especie de punto dos, yo no sé si mi provin -
cia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saquisela: disculpe que
le interrumpa, pero, se ordenó a Secretaría poner el -
proyecto entre los primeros puntos del día de hoy.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Pero no se ha puesto, señor Pre -
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Casualmente le han entregado el ma -
terial a los señores legisladores, pero no han puesto de
parte de Secretaría.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Voy a terminar, señor Presiden -
te, le ruego. Decía, señor Presidente, que en mi Provin -
cia, yo no sé si sobre ella pesa el signo de la mala -
suerte. También hace casi ya dos años calendario, duer -
me el sueño de los justos el Proyecto respecto a gravar
tres sucres en cada funda de cemento de Empresa Industrias
Guapán, Empresa, Industrias Guapán, señor Presidente y -
señores diputados, donde el noventa por ciento de sus di -
neros se llevan sus personeros, y donde el diez por cien -
to se le da a la más vieja y poblada parroquia del Cantón
Azogues, que va a desaparecer. Este proyecto también no -
quieren hacer llegar a este Plenario para que se le dé -

/

el primer debate. Dos puntos, en consecuencia, sigo teniendo que verme obligado a no agradecer absolutamente nada, sino a exigir absolutamente todo. Por último, señor Presidente, porque tengo temor de fastidiar su paciencia y la de los colegas, en esto de la electrificación. Hace dos meses calendario, y me remito a las actas, yo le grité a la conciencia sana de este País, aquí en el seno del Congreso Pleno, de que desde el punto de vista de la geografía, la famosa Cola de San Pablo o Proyecto Paute, es un noventa por ciento, y esto no es regionalismo, está asentado en mi Provincia del Cañar, en el Cantón Azogues, y si se quiere más geográficamente hablando, en la Parroquia de Rivera o Shoray. ¿Qué es lo que ha acontecido y que es lo que va a acontecer?. De qué al Cañar, como siempre, en ciento seis años de historia, sólo se le ha manoseado, y con este Proyecto de Interconexión, le han visto para plantearle postes y templarle alambres. Señor Presidente: jamás he hablado en este Congreso Nacional de memoria: es inaudito, es insólito, y vuelvo a denunciarlo hoy día al País de que estando el noventa por ciento de la Cola de San Pablo, especialmente en su tercera fase, o fase C, asentada en el Cantón Azogues, Capital del Cañar, todavía nosotros vivamos, y no me ruborizo y hablo sin hipérboles, cien años atrás de la civilización. Demando que conste en actas, de que, yo sé que esto se va a aprobar en el tercer punto en la sesión de esta tarde, pero que este Legislador cañareño discrepa frontalmente, porque en este País a todas y cada una de las veinte provincias se las tiene que tratar sencillamente en igualdad de condiciones, porque leyendo fríamente la letra de este proyecto, yo podría volver a repetir aquí en este Plenario, que a la provincia respetable del Napo se le entregue todo lo que produce la extracción del petróleo, o dicho de otra manera que este Plenario, si es que tiene facultades para eso, lo declare territorio aparte. En esta forma, señor Presidente, vuelvo a retomar mis palabras iniciales y, con el mayor comedimiento a su autoridad y a todos y cada uno de los colegas, mi Provincia no tiene nada absolutamente que

/

agradecer, sino tiene absolutamente todo que exigir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saquisela: debo indicarle, parece que ha habido un mal entendido porque no desciframos el Proyecto, tal vez a usted también le ha pasado lo mismo. El Proyecto que ayer usted solicitó está en el quinto puesto, según el Orden del Día. Señor Secretario: prosiga a dar lectura a la petición del Diputado Francisco Mejía para que se pronuncie en el Plenario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Que se incluya como un punto del Orden del Día, en el número quinto, la lectura del Proyecto que crea Rentas para las Municipalidades del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo en la alteración del Orden del Día, para que se incluya el proyecto propuesto por el Honorable Francisco Mejía en esta sesión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Por lo consiguiente, se altera el Orden del Día de acuerdo a lo resuelto por el Plenario. Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Primer punto del Orden del Día: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres - (continuación)".- El día de ayer, señor Presidente, se dio lectura al Artículo segundo y el Honorable Plaza Verduga propone una modificación al Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Plaza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Plaza propone que el Artículo segundo diga: "En el Artículo 49 sustitúyase el primer apartado por el siguiente: "Las sanciones aplicables

/

a los delitos de tránsito son las siguientes: 1) reclusión menor ordinaria de seis a nueve años. 2) prisión de hasta cinco años. 3) Multa de hasta un salario mínimo vital del trabajador en general. 4) Suspensión temporal o definitiva de la autorización de conducir vehículos "de motor". Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo intervención alguna a la moción, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Plaza sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Honorable Plaza. Por lo consiguiente, el Artículo segundo de este proyecto queda aprobado de acuerdo a la moción. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 3.- A continuación del Artículo 53, agréguese lo siguiente: "Salvo que el juzgamiento se lo hubiere hecho por el delito tipificado en el inciso primero del Artículo 56, en cuyo caso la pena de reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años quedará reemplazada con prisión de 3 a 4 años". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre el Artículo tercero?. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- A continuación del Artículo 54, agréguese lo siguiente: "Salvo que el juzgamiento se lo hubiere hecho por el delito tipificado en el inciso primero del Artículo 56, en cuyo caso la pena de reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años quedará reem -

/

plazada con prisión de 4 a 5 años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Va mos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este pro yecto, que se sirvan levantar el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete - diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo tal co mo está, según el Proyecto, proceda a dar lectura al si guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5º.- Sustitúyase el Artí culo 56 por el siguiente: "Será reprimido con reclusión - menor ordinaria de 6 a 9 años, suspensión definitiva de - la autorización de conducir vehículos de motor y multa de hasta un sueldo mínimo vital del trabajador en general, quien ocasionare un accidente conduciendo un vehículo en estado de embriaguez o de intoxicación por efectos de - bebidas alcohólicas o fermentadas, estupefacientes o dro gas psicotrópicas, que resultaren muertas una o más perso nas. Será reprimido con prisión de dos a cuatro meses, y suspensión de la autorización de conducir vehículos de mo tor por el tiempo de seis meses, quien, sin ocasionar - accidente, conduzca un vehículo en estado de embriaguez o de intoxicación por efectos de bebidas alcohólicas o fer mentadas, estupefacientes o drogas psicotrópicas. La sus pensión de la autorización de conducir vehículos de motor será por un año, en caso de que ocasione accidente compren dido como contravención de tercera clase". Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna - sobre el artículo, procedemos a tomar votación. Los seño res legisladores que estén de acuerdo con el Artículo - quinto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce, de diecisiete diputados pre sentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo quinto, de acuerdo como está en el Proyecto. Proceda a dar lectura al Artículo sexto: "Artículo 6º.- Sustitúyase el Art. 61

/

por el siguiente: "SI DEL ACCIDENTE DE TRANSITO HUBIEREN RESULTADO UNA O MÁS PERSONAS VICTIMAS DE LESION CIERTA O INCURABLE O CON INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL TRABAJO, O HUBIEREN PADECIDO LA PERDIDA DE UN ORGANO PRINCIPAL, SI EL ACCIDENTE SE HUBIERE PRODUCIDO EN CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 56 QUIEN LO CAUSARE SERA REPRIMIDO CON PRISION DE TRES A CUATRO AÑOS, SUSPENSION DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION DE CONDUCIR VEHICULOS DE MOTOR Y MULTA HASTA DE UN SUELDO MINIMO VITAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL. SI EL ACCIDENTE SE PRODUJERE EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 57, 58, 59 o 60, QUIEN LO CAUSARE SERA REPRIMIDO CON UN TERCIO DE LAS PENAS DE PRISION Y MULTA PREVISTAS EN EL INCISO PRECEDENTE, Y SUSPENSION DE LA AUTORIZACION PARA CONDUCIR VEHICULOS DE MOTOR POR IGUAL TIEMPO AL DE LA PRISION".- Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Intervención alguna sobre el artículo?. No existe. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sexto, de acuerdo al proyecto. Proceda a dar lectura al Artículo séptimo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo séptimo.- Sustitúyase el Artículo 65 por el siguiente: "SERA SANCIONADO CON PRISION DE SEIS MESES A UN AÑO, SUSPENSION DE LA AUTORIZACION DE CONDUCIR VEHICULOS DE MOTOR POR UN AÑO, QUIEN CAUSARE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL QUE RESULTARE SOLAMENTE DAÑOS MATERIALES, CUYO COSTO DE REPARACION EXCEDA DE CINCUENTA MIL SUCRES, SI EL ACCIDENTE SE HUBIERE PRODUCIDO EN CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 56. SI EL ACCIDENTE SE PRODUJERE EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 57, 58, 59 o 60 QUIEN LO CAUSARE SERA REPRIMIDO CON LA PENA DE PRISION DE TREINTA A SESENTA DIAS". Hasta aquí el artículo séptimo, señor Presidente.

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre el Artículo séptimo?. No hay intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo séptimo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8°.- En el Artículo 75 su prímase el literal j); y el literal p) sustitúyase con el texto siguiente: "Quién causare accidente de tránsito del que resultare solamente daños materiales cuyo costo de reparación no exceda de cincuenta mil sucres". Hasta aquí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No existe intervención alguna sobre el Artículo octavo?. Vamos a proceder a tomar votación de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce diputados a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9°.- Sustitúyase el Artículo 105 con el siguiente: "El acusador particular acudirá el Juez de Tránsito con su querrela; la que será por escrito y, para su procedencia, contendrá los requisitos señalados en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Penal. El propietario del vehículo o su representante, según el caso, será citado con la querrela a solicitud del acusador particular, para los efectos de la responsabilidad civil solidaria con el responsable de la infracción". Hasta aquí el Artículo noveno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Intervención alguna sobre el artículo? no existe. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo noveno de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10°.- Sustitúyase el Artículo ciento seis con el siguiente: "Son aplicables a los juicios por delitos de tránsito las normas contenidas en el Capítulo V, de la Acusación Particular, Título II, Libro I, del Código de Procedimiento Penal".-

Hasta aquí el Artículo décimo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- En el Artículo 107, cámbiese la palabra "detención" por "prisión", y en donde dice: "Artículo 73, cámbiese por el Artículo 177". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo primero de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- En el Artículo 108, cámbiese la palabra "detención" por "prisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 13.- El Artículo 109, reformado por Decreto N° 71 del Plenario de las Comisiones

/

Legislativas, publicado en el Registro Oficial N° 46 de 28 de julio de 1981, tendrá el texto siguiente: "Los delitos de tránsito admiten caución, excepto cuando consten datos procesales de que el delito que se persigue es el tipificado en el inciso primero del Artículo 56". Hasta aquí el Artículo décimo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Intervención alguna, no existe. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez votos a favor, de dieciocho diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyase el Artículo 113 con el siguiente: "La caución por muerte siempre que no se trate del delito tipificado en el inciso primero del Artículo 56 por incapacidad permanente, por disminución permanente de la capacidad, o por incapacidad temporal, se calculará de acuerdo con las reglas establecidas en el Código del Trabajo para el pago de las indemnizaciones". Hasta aquí el Artículo décimocuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existen intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo cuarto de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Sustitúyase el Artículo 122 con el siguiente: "El Juez elevará en consulta a la Corte Superior la sentencia absolutoria al tratarse de una infracción que la Ley reprima con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años o con prisión correccional que exceda de un año". Hasta aquí el Artículo décimoquinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Los

/

señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo quinto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Sustitúyase el Artículo 196 con el siguiente: "La acción penal y la pena prescriben en la forma establecida en el Código Penal". Hasta aquí el Artículo décimo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo sexto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17. Esta ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna? Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo séptimo de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que los accidentes de tránsito terrestre se han incrementado por la influencia en el Conductor de bebidas alcohólicas y fermentadas, de drogas psicotrópicas y estupefacientes, aumentando el número de víctimas ; Que es necesario que la legislación penal en materia de tránsito terrestre, actualice sus normas frente a conductas ilícitas de quienes conducen automotores. En uso de la atribución que le -----



/

confiere el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, EXPIDE: La siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres".- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre los considerandos?, no existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los considerandos, y habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto, señor Secretario, proceda a dar el trámite respectivo para que el Presidente de la República se pronuncie de acuerdo a la Constitución Política del Estado. Habiendo sido aprobada esta ley por parte del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

IV
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo punto del Orden del Día.

"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de los Cantones Gonzalo Pizarro y Sacha en la Provincia de Napo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Créanse en la Provincia de Napo, los cantones GONZALO PIZARRO Y SACHA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?, no existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El canton GONZALO PIZARRO tendrá por cabecera cantonal a la población del mismo nombre y sus parroquias rurales serán las siguientes: Dashino, El Dorado de Cascales, La Bermeja, Lumbaquí Reventador, San Pedro de los Cofanes, Santa Rosa de Sucum

/

bíos y Sevilla del Aguarico. Y, El cantón SACHA tendrá por cabecera cantonal a la población de la Joya de los Sachas, y sus parroquias rurales serán las siguientes: San Sebastián del Coca, San Carlos, Eno-Kanqui y Pompeya".- Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observación alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3°.- Los linderos de los nuevos cantones serán los siguientes: Cantón Gonzalo Pizarro.- Descrito en sentido horario a partir de un punto característico: NORTE: nacimiento del río Dorado en la cordillera central de los Andes. Río Dorado y Río Cofanes - aguas abajo hasta la confluencia con el Río Chingual, aguas arriba hasta el límite internacional con Colombia; por este límite en dirección Este hasta la confluencia de la quebrada Bodeguera en el Río San Miguel de Sucumbíos. SUR: Río Coca en la confluencia del río Dashino, aguas arriba hasta la desembocadura del río Reventador, 1 km al sur de la cascada en San Rafael. Río del Reventador aguas arriba hasta la cumbre del volcán Reventador.- Desde ésta cumbre la línea divisora de aguas entre los sistemas de los ríos Coca y Aguarico con dirección Oeste, hasta el vértice orográfico que empalma esta divisoria con el Divortium-Aquarum continental Atlántico-Pacífico sobre la Cordillera Central de los Andes.- ESTE: Partiendo de la desembocadura de la quebrada Bodeguera en el río San Miguel de Sucumbíos; quebrada Bodeguera aguas arriba hasta la intersección con el meridiano que pasa por el punto medio de la distancia por la carretera entre las poblaciones de Sevilla del Aguarico y Jambelí. Por este meridiano con dirección sur hasta el río Aguarico. Río aguarico aguas arriba, hasta la intersección con el meridiano que pasa la desembocadura del río Coca. Por este meridiano con dirección sur hasta la confluencia Dashino-Coca.- OESTE: Desde este último vértice orográfico con dirección norte por el Divortium-Aquarum continental Atlántico pacífico, hasta las fuentes del río Dorado.- Cantón Sacha.- Descrito en sentido horario - a partir de un punto característico.- NORTE; Cumbre del

/

cerro Lumbaqui (altura sur) línea del paralelo Oeste-Este hasta interrogar con el río Pushino desde esta intersección, la línea de su meridiano con dirección sur hasta interceptar con el río Eno, río Eno aguas abajo hasta interceptar la línea de meridiano que sirve de lindero al Cantón ~~Shushufindi~~.- ESTE: La línea de meridiano que pasa por el punto intermedio de la carretera que pasa por la troncal Lago-Agrio Coca y penetra al Cantón Shushufindi; por este meridiano, desde su intersección con el Río Eno con dirección Sur hasta interceptar con el río Jivino Verde, por este río aguas abajo hasta el río Jivino Eterno y su desembocadura en el brazo del río Napo, y por este brazo aguas abajo hasta el curso principal del río Napo.-

SUR: Río Napo aguas arriba dejando la isla de Pompeya como perteneciente al Cantón Sacha hasta la desembocadura del Yanayacu. Por este pequeño río aguas arriba hasta la intersección con el paralelo que pasa por la comuna San Pablo, por este paralelo con dirección Oeste hasta el río Coca dejando el caserío de San Pablo perteneciente a la parroquia San Sebastián del Coca.- OESTE.- Partiendo de la intersección del paralelo de San Pablo con el río Coca, aguas arriba hasta la desembocadura del río Dashino. Por el meridiano de esta confluencia con dirección norte hasta la cumbre del cerro Lumbaqui (altura sur)". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observación alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Incorpórase a las comunidades de Muyuma y Talag como parroquias urbana y rural en su orden, del cantón Tena; y a la comunidad de Jambelí como parroquia rural del cantón Lago Agrio, perteneciente a la Provincia de Napo". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. No existe intervención alguna ni observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- La Comisión de Límites Internos armonizará los linderos mencionados en los artículos precedentes con las circuns-

/

cripciones territoriales a las cuales se ha agregado los nuevos cantones". Hasta aquí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Intervención alguna?. No existen - observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. No existen en este artículo. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, CONSIDERANDO: Que la Soberanía Nacional se ejercita mediante actos legítimos de valoración del espacio físico a nivel nacional. Que la provincia amazónica de Napo ha alcanzado un grado de desarrollo que requiere de adecuados niveles administrativos; y, Que es impostergable mejorar las condiciones de vida de los pueblos que representan la nacionalidad ecuatoriana en la Amazonía, mediante el establecimiento de Municipios y otras entidades". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observación alguna. No habiendo existido observaciones a este proyecto, proceda a darle el trámite respectivo, señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercer punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley que crea Fondos para los Consejos Provinciales, Electrificación rural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego los considerandos, para ir debatiendo y que el Congreso vaya aprobando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1° Créase la aportación adicional del 5% a aquella generada en base al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 124, de

/

30 de Marzo de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 467 de ocho de abril del mismo año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al segundo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2° Los valores que deban invertirse en la Provincia del Guayas, recaudados por EMELEC, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 124 del 30 de agosto, serán entregados en partes iguales a nombre de las Empresas Eléctricas; Península de Santa Elena C.A, Milagro C.A y Guayas-Los Ríos EMELGUR".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo segundo. Perdón, Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: el señor Secretario leyó la parte dispuesta en el Decreto Legislativo N° 124 del 30 de marzo, pero los datos están aquí con el mes de agosto, de tal manera que sería necesario que se...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a leer de nuevo el artículo pertinente a la observación del Honorable Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en realidad corresponde al Decreto Legislativo N° 124.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a leer el Artículo segundo, totalmente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ...de 30 de marzo, señor Presidente, conforme consta y se refiere al mismo decreto que ha sido citado en el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces es un error del que tipió el Proyecto, en vez de poner "marzo", ha puesto "agosto": ¿Se lo considera como error. ¿No existe intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de diecisie-

/

diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3°
La aportación a la que se refiere el Artículo primero de esta ley será distribuída de la siguiente manera: .- El 17.5% para el Consejo Provincial de la Provincia de Tungurahua. El 17,5% para el Consejo Provincial de la Provincia del Azuay, el que deberá asignar anualmente la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES para administración directa de la Maternidad Popular Gratuita San Martín de Porres de la Ciudad de Cuenca.- El 7.5% para el Consejo Provincial de la Provincia del Cañar. El 7.5% para el Consejo Provincial de la Provincia de Morona Santiago.- El resto, esto es el 50% será distribuido por partes iguales a las Empresas Eléctricas: Santa Elena C.A, Regional del Sur y de El Oro, hasta cuando el servicio que prestan estas empresas se incorpore a la red nacional interconectada o sistema nacional de transmisión, en cuyo caso, estos recursos se rán distribuidos equitativamente entre los demás Consejos Provinciales del País, exceptuándose los beneficiarios de esta Ley". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna? -
Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente: este es el segundo y definitivo debate. En uso de mis derechos, comedidamente demando de usted, y abriendo un paréntesis, parece que los miércoles también son fatales para mi provincia. Fue miércoles 12 de junio de 1985, cuando yo dije lo que sostuve enantes y voy a ampliar luego. En esta consideración, comedidamente, señor Presidente, demando para que escuche el País, disponga usted se pase este cassette del Congreso Extraordinario del año anterior.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar trámite, señor Secretario .-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- En la Sala de sesiones se escucha la versión magnetofónica solicitada por el Diputado Virgilio Saquisela Toledo"...que sinpretender dar, como ayer, una lección de historia, hoy día desgraciadamente una lección de geografía he de sostener que la Fase "C", insisto, tan de moda en estos días, forma la llamada Hoya del Mazar, esto es necesario que se lo sepa, un río que, naciendo en las alturas de Cebadas, en mi Provincia, luego de que fertiliza miles y miles de hectáreas, desemboca al último en el Río Paute, recogiendo a su paso afluentes como los Ríos Alazán, El Pulpito, Jubal, etcétera, que nacen en la jurisdicción parroquial de Rivera, del Cantón Azogues, capital de la Provincia del Cañar. Pero hay algo más, señor Presidente y señores diputados: la denominada Fase "C" del proyecto Hidroeléctrico Paute es de importancia singular, y no lo sostengo exclusivamente yo, a riesgo de ser un chauvinista exagerado, no, señor Presidente, lo sostienen y lo afirman periodistas de la talla espiritual de Miguel Egües, y alguien más: un ex-legislador azuayo, el doctor Juan Tama Márquez, cuando sostiene lo que en forma transparente consta en el vespertino "El Tiempo" de la ciudad de Cuenca, que me permito demandar de usted, disponga que por Secretaría se dé lectura. EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, si no es muy largo. EL SEÑOR SECRETARIO.- Lo señalado dice así, señor Presidente: "De todas maneras, actual y posteriormente, el proyecto más importante y más grande de la generación hidroeléctrica en el País es el de Paute con las Fases A,B,C y del Molino, Segunda Etapa del Mazar y Tercera Etapa de Sopladora. Está en función la mitad de la Central Molina y lo estará en tres años más la otra mitad y quedan por ejecutarse las dos etapas subsiguientes de Mazar y Sopladora. Pero la obra más importante de este sistema es el de Mazar, tanto por la capacidad de generación, que es mayor de la que se realiza en otros proyectos, como por el objetivo de protección y durabilidad de la Central Molina en sus tres fases. La Central Molina con la Presa de Amaluza está calculada para una vida activa

/

de producción de energía hidroeléctrica hasta de cincuenta años, pero la durabilidad de la Central Molina podría reducirse al máximo de diez años o el mínimo de siete años si antes no se construye la Central hidroeléctrica de Mazar". EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Si esto es así, señor Presidente, y si la presa actual técnicamente duraría solo diez escasos años, porque así afirman los que saben y conocen, duraría estos diez escasos años, porque en estos instantes esta presa, al margen de estar recibiendo el líquido elemento también está receptando árboles, piedras, lodo, etcétera; y es precisamente la Presa del Río Mazar, o simplemente Mazar, la que va a posibilitar que la más grande central hidroeléctrica de este País dure por lo menos cincuenta años. Por lo dicho, señor Presidente y señores legisladores, vosotros que sintetizáis las grandes esperanzas populares y que sois legisladores de la República, estáis obligados a no permitir que como ayer, por ejemplo, la famosa Quinta Sala de la hoy difunta Corte Suprema de Justicia, masacró económicamente a la Empresa Industrias Guapán, hoy día con este proyecto se pretenda, hablando el lenguaje de los números, entregar a dos provincias respetables, como la mía y Morona Santiago, el veinticinco por ciento miserable y vicoquero de lo que genere la recaudación y facturación de la energía de la Cola de San Pablo, frente al setenta y cinco por ciento que llevaría..."

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente, señores legisladores: yo decía enantes que jamás he hablado de memoria, y en este cassette de exactamente hace un año calendario, sostenía en el Congreso Pleno Extraordinario de que todos y cada uno de los señores legisladores, eran legisladores de este País, y o lo que es igual, legisladores de la República. Como el que más, en mi conciencia, que este Proyecto a futuro va a beneficiar a todas las provincias del País. Pero, si serena, aunque firmemente, leemos por ejemplo el Considerando tercero y el Considerando cuarto de esto que se va a aprobar, vemos que está en total divorcio con la más rudimentaria verdad y riñe con la más ele-

/

mental de las justicias, asusta, señor Presidente, ¿Qué nos dice el Considerando tercero?; que si bien las centrales hidroeléctricas de Pisayambo, de Agoyán y Paute, hago hincapié en esta última, acabo de demostrar que desde el punto de vista de la geografía, la Fase C, en concreto, está en un noventa por ciento acentuada en la Provincia del Cañar, y esto no es regionalismo, han servido, - dice este Considerando, para las Provincias de Tungurahua, Azuay y Cañar, alcancen el desarrollo urbano gracias al servicio de la energía eléctrica. No por mucho madrugar amanece más temprano; pero yo sí estoy convencido, - señor Presidente, señores diputados, que cuando la obscuridad de los pueblos como el mío, es más obscura, sin temor a dubitar y menos a equivocarme, sí creo que la claridad de los mismos está más cerca. Este considerando es insólito, es mentiroso en lo que dice estricta relación con la provincia a la que con honor represento en el seno de este Congreso Nacional. Pero hay algo más, y esto es para Ripley, el Considerando Cuarto; si así se hace justicia en este País, carambas, no tenemos que hablar ya de injusticias. "Que es necesario nos dice- aumentar la productividad agrícola mi provincia, un paréntesis, es granero no sólo del austro sino de este País- y las actividades agroindustriales para generar fuentes de trabajo mediante el incremento porcentual y una distribución más equitativa del ingreso proveniente de los beneficios que ofrece la energía eléctrica". Esto no lo dice el Diputado Saquisela Toledo, esto lo dice el Considerando cuarto. ¿Qué demando yo en esta tarde, a riesgo de que el número me derrote?: de que a mi Provincia, a la Provincia de Morona Santiago y a todas y cada una de las provincias del País se las trate en igualdad de condiciones: dicho de otro modo; proporcionalmente con el dinero, porque fatalmente una vez más he de repetir lo que ya uno de los grandes padres de la Iglesia Católica de este siglo decía, - Juan XXIII, fatalmente en este siglo, señor Presidente; "los problemas de los pueblos son problemas del estómago", y las necesidades estomacales se las satisface con dinero.

/

y el dinero está acá en la Cola de San Pablo, Proyecto -
Paute. Esto es lo que demando, insisto, a riesgo de esta
tarde ser derrotado, pero que para fines de la historia
legislativa y de los derechos legítimos y no mendicantes
de mi provincia, conste en actas, que mi oposición es -
frontal y absolutamente fundamentada.- Gracias por haber
usufructuado demasiado el tiempo, señor Presidente y se-
ñores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ...¿Alguna otra intervención para -
proceder a tomar votación?. Diputado torrés.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Yo desearía, agre-
gar un inciso a este artículo en el sentido de que los fon-
dos creados con esta ley se invertirán en forma preferen-
te para la electricación rural de cada una de las provin-
cias beneficiadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Más adelante consta la preocupa-
ción del Diputado Torres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Mantiene la proposición el Hono-
rable Torres o la retira?. Parece que en el Artículo sex-
to está indicando.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sí, señor Presidente estando ahí
el artículo, retiro la indicación que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo otra intervención va-
mos a proceder a tomar votación sobre el artículo. Los se-
ñores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo -
tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciséis
diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar -
lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente! "Artículo 4°
Determinase que el precio de combustibles que debe cobrar
se a las empresas eléctricas generadoras de energía termo
eléctrica y será el vigente el 28 de diciembre de 1984, -
hasta que dichas empresas se interconecten con el sistema
nacional de transmisión y, por tanto, no produzcan energía

/

termoeléctrica". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este proyecto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5° Las empresas eléctricas del País están obligadas a recaudar la aportación a la que se refiere el Artículo 1° de esta Ley, y a depositar mensualmente en una cuenta especial, que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador, el mismo que a su vez, trimestralmente transferirá lo recaudado a los Consejos Provinciales y a las demás empresas eléctricas beneficiarias, según lo determinado en la presente Ley". Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención sobre el Artículo quinto. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo quinto de este proyecto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece diputados, de dieciséis diputados presentes, treve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6°.- Los Consejos Provincias que se benefician con las rentas establecidas en esta Ley, destinarán dichas rentas, prioritariamente, para programas de electrificación rural y obras de desarrollo social del sector rural". Hasta aquí el Artículo sexto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto de este proyecto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor, de dicisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- La deuda que por concepto de incremento en el precio de los combustibles mantuvieren las empresas eléctricas del País, deberá ser reliquidada de acuerdo al precio establecido en el Artículo cuarto de esta Ley, y además, no se cobrarán intereses por ningún concepto". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna..
.. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de dicisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo final.- Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo...Perdón, Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Una cuestión de redacción solamente: que no debe decir "decreto" sino "ley", señor Presidente: "Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La presenta como moción?-----

EL H. COBO BARONA.- La presento como moción, señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo?. Está apoyada.- Señor Secretario: pase a dar lectura a la moción, para proceder a tomar votación, si no existe debate alguno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La misma", en lugar de que diga "el mismo" que entrará en vigencia a partir de su publicación, diga "la misma". Así quedaría, señor Presidente: "Artículo final.- Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, procedemos a votar la moción del Honorable Cobo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Cobo, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Honorable Cobo, por lo consiguiente el Artículo final queda aprobado, de acuerdo a la moción. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, con Decreto Legislativo N° 124, de 30 de marzo de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 467, de 8 de abril del mismo año, se restablece el Fondo de Desarrollo para la Electrificación Rural por un período de 10 años, recaudaciones que han sido insuficientes para atender la demanda de electrificación y desarrollo social rural del País; Que los Gobiernos Seccionales no han logrado cubrir las necesidades en el sector rural, existiendo un alto déficit de desarrollo por falta de recursos económicos; Que, si bien las Centrales Hidroeléctricas de Pisayambo, Agoyán y Paute, han servido para las Provincias de Tungurahua, Azuay y Cañar, alcancen el desarrollo urbano al servicio de energía eléctrica, pero también es cierto, que amplios sectores rurales se hallan marginados de este servicio, y aún más, han sacrificado extensas tierras

/

agrícolas en favor de estos programas de electrificación; Que es necesario aumentar la productividad agrícola y las actividades agroindustriales para generar fuentes de trabajo, mediante el incremento porcentual de una distribución más equitativa del ingreso proveniente de los beneficios que ofrece la energía eléctrica para elevar el nivel de vida de la población rural de las referidas provincias; Que las empresas eléctricas; Península de Santa Elena C,A, Regional del Sur y de El Oro C.A., por encontrarse marginadas del servicio eléctrico interconectado, vienen prestando servicio termoeléctrico a sus respectivas regiones, a costos superiores a las recaudaciones, generando grandes déficit en los presupuestos y poniendo en peligro el normal suministro de energía a dichas regiones. En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE: La siguiente LEY QUE CREA FONDOS PARA LOS CONSEJOS PROVINCIALES DESTINADOS AL DESARROLLO RURAL". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, antes de tomar votación, H. Ruíz!-----

EL H. RUIZ ALBAN.- En el tercer Considerando, señor Presidente, me permito sugerir que se cambie el término "han servido" por "sirven", porque la Central Hidroeléctrica de Agoyán recién se va a poner en servicio dentro de algunos meses. Entonces, para ser precisos en la Ley, señor Presidente, quedaría así, y me permito sugerir a la Cámara: "Que si bien las Centrales Hidroeléctricas de Pisayambo, Agoyán y Paute, sirven para las Provincias de Tungurahua, Azuay y Cañar, para que aquí falta un "que" para que las Provincias de Tungurahua, Azuay y Cañar alcancen el desarrollo urbano, gracias al servicio de energía eléctrica, es cierto, y yo le suprimiría el "pero" pero también es cierto que amplios sectores rurales se hallan marginados de este servicio, y aún más, han sacrificado extensas tierras agrícolas en favor de estos programas -

/

de electrificación". Esto elevo, señor Presidente, como moción, si es que hay alguien que me apoye, para mejorar la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se recoge la moción, está apoyada. Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se propone que se modifique el Considerando tercero: "Que si bi en las Centrales Hidroeléctricas de Pisayambo, Agoyán y Paute sirven para que las Provincias de Tungurahua, Azuay y Cañar alcancen el desarrollo urbano gracias al servicio de energía eléctrica, pero es cierto que amplios sectores rurales se hallan marginados de este servicio, y aún más, han sacrificado extensas tierras agrícolas en favor de estos programas de electrificación". Así quedaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna a la moción?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Ruíz, que está apoyada debidamente, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo la dos terceras partes, ha sido aprobada la moción del Honorable Ruíz; por lo consiguiente, los considerandos están aprobados con la rectificación del Considerando tercero, ha sido aprobada la moción. Y habiéndose aprobado los artículos y los Considerandos de este Proyecto, señor Secretario, dé el tramite respectivo, ya que el Congreso ha aprobado esta ley, que se pronuncie el Presidente de la República de acuerdo a la Constitución Política del Estado. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Regional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el quinto punto, se aprobó el

/

proyecto del Honorable Mejía. Proceda a dar lectura al artículo por artículo, luego los considerandos, para que el Congreso se pronuncie.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "LEY DE DESARROLLO REGIONAL.- Capítulo I.- CONSTITUCION Y FUNCIONES.

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto crear un marco institucional y jurídico-administrativo que permita garantizar en sus atribuciones específicas al régimen seccional y descentralizar la acción del Gobierno y la inversión de sus recursos destinados a la promoción del desarrollo económico integral". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Intervención alguna?. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Cuando se hizo la primera discusión de este proyecto y cuando se dio la lectura del mismo, yo había hecho una serie de observaciones en la forma y en el fondo del mismo. Desgraciadamente no se han tomado en cuenta y se vuelve a presentar aquí este proyecto que, de acuerdo a la estructura total del mismo, tiende en realidad a limitar las atribuciones de los organismos seccionales, como son los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales, que se rigen por leyes propias y por la Constitución de la República. En este Artículo primero yo había hecho la observación de que esta parte que dice: "crear un marco institucional y jurídico-administrativo que permita garantizar en sus atribuciones específicas al régimen seccional", etcétera, no tiene razón de ser porque, repito, existen leyes propias que rigen a los Consejos Provinciales y a los Concejos Municipales, y están amparados por el Artículo 122 de la Constitución en cuanto a su autonomía. De tal manera que este artículo, a mi manera de ver, no tiene razón de ser y, como consecuencia, yo había pedido que se suprimiera. En todo caso, si esto no ocurre, yo sugiero o elevo a moción que se diga: "La presente ley tiene por objeto. Borrar esta parte que dice: "crear un marco institucional y jurídico-administrativo que permita", y

/

que siga simplemente: "La presente Ley tiene por objeto garantizar en sus atribuciones específicas al régimen seccional, y descentralizar la acción del Gobierno y la inversión de sus recursos destinados a la promoción del desarrollo económico integral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: En aras de que sea posible realmente sacar adelante un proyecto de ley, que se lo plantea con sentido de País, y no en busca de, nada más que no sea País, yo me permito apoyar la moción del señor doctor Eloy Torres Guzmán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyada la moción.- Señor Secretario: proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente:.- Con la moción propuesta por el Honorable Torres, aceptada por el Honorable Castillo, quedaría así, el Artículo primero: "La presente Ley tiene por objeto garantizar en sus atribuciones específicas al régimen seccional y descentralizar la acción del Gobierno y la inversión de sus recursos destinados a la promoción del desarrollo económico integral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna sobre la moción?. Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: No se puede negar el propósito sano, cívico que ha conducido a los señores legisladores que patrocinan este proyecto, pero, no es tan sencillo; no sólo que es cierto lo que dice el doctor Eloy Torres, que las leyes de regímenes Provincial y Municipal determinan el ámbito, consagran la autonomía, y en el uso ejercicio de esas disposiciones legales, con todos los defectos, pero los municipios y los consejos provinciales viven el ejercicio autónomo, administrativo y económico. Que hay problemas para tratar de romper esto que llaman el centralismo, es cierto, pero es un problema de sistema, no es un problema jurídico. Y con este proyecto de ley, sin negar que son patriotas los que lo proponen, le van a romper al sistema seccional, porque estos entes regionales vendrían a ser un mecanismo formal

/

en el cual se va a asentar el regionalismo; no hay otra manera. Si el regionalismo es una cosa sentida y dolorosa, y a esta cosa le vamos a dar forma jurídica, bueno pues, ya el regionalismo va a ser una institución. Entonces, señor Presidente, yo creo que hay que ir con tino, de tal manera que todo el contexto de esta ley es absolutamente contrario al propósito que se plantea. En consecuencia, yo sugiero que esto debe suprimirse; toda la ley no está concebida en un contexto auténticamente de mejoramiento regional del País. La unidad regional del País se ha de hacer a través de sectores; no se puede hacer una regionalización de la producción, como se presente aquí, no se puede legislar regionalmente, como se pretende hacer aquí con este tipo de instituciones. La forestación no es un problema regional, el riego no es un problema regional, la minería no es un problema regional, la industria no es un problema regional, la artesanía, no es un problema regional, señor Presidente; son problemas sectoriales; la economía no anda en el lindero de la región; la economía rebasa a la geografía. Entonces, no es planteamiento éste, realmente correcto. Por eso, señor Presidente, yo me opongo; y si es que se aprobase, me anticipo en decir que cimentaré mejor las respectivas solicitudes de reconsideración, como se vaya aprobando esta cosa. Me opongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La moción del Honorable Torres, vamos a proceder a tomar votación. Lea la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. Con la moción del Honorable Torres, apoyada por el Honorable Bolívar Castillo, el Artículo primero queda de la siguiente manera: "La presente ley tiene por objeto garantizar en sus atribuciones específicas al régimen seccional y descentralizar la acción del Gobierno y la inversión de sus recursos destinados a la promoción del desarrollo económico integral". Así quedaría el Artículo primero, señor Presidente.-----



/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Eloy Torres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diciséis - diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existen las dos terceras partes. Ha sido aprobada la moción del Honorable Eloy Torres; por lo consiguiente, se aprueba el Artículo primero de acuerdo a la moción del Honorable Eloy Torres. Proceda a dar lectura al Artículo segundo. Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Planteo la reconsideración, señor Presidente, y en la próxima sesión haré la correspondiente intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Artículo segundo, señor - Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2°. Los organismos regionales de desarrollo son entidades de derecho público con personería jurídica, autonomía funcional y administrativa y patrimonio propio, que se rigen - por esta Ley, y cuya finalidad es la descentralización de la acción del Estado para el fomento de la producción en las siguientes áreas: forestación y rehabilitación ecológica, riego, dragado de ríos, drenaje y desarrollo agrícola; minería, industriail, artesanía, pesca y turismo" . Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres, sobre el artículo.


EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: a este artículo - también me había permitido hacer algunas observaciones, que tampoco se han tomado en cuenta, y que las voy a volver a repetir justamente para que tenga la suficiente estructura y armonía en esta Ley. Yo había pedido y comienzo por decir, que estas entidades lógicamente son de derecho público, pero pertenecen al sector público, pertenecen al sector público, y estos organismos de desarrollo se crearon o fueron creados por leyes propias. De tal manera que en el primer inciso de este artículo, sugiero y elevo a moción, que debiera constar lo siguiente: "Los or

/

rganismos regionales de desarrollo son entidades del sector público, con personería jurídica, autonomía funcional y administrativa y patrimonio propio, que se rigen por sus leyes de creación". Ahora, las indicaciones que dice aquí, respecto a las actividades propias, como esto de forestación y rehabilitación ecológica, riego, dragado de ríos, etcétera, pienso que no tiene sentido de que conste porque estos organismos de desarrollo fueron creados con fines específicos, y al cambiar las actividades que corresponde a cada uno de estos organismos regionales, cambiaríamos la estructura o la finalidad para la cual fueron creadas. De tal manera que la última parte debe suprimirse. Como consecuencia, elevo a moción si tengo apoyo, señor Presidente, en la redacción de este segundo artículo, en los términos que acabo de indicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Colegas legisladores: Yo quiero pedir a ustedes, recurrir a ustedes, a que por arriba de toda situación de orden político, pensemos colegas legisladores, les pido muy sinceramente, por arriba de todo capricho, pensemos en lo que significa hoy día la administración pública; todos hacen de todo, existe un caos rotundo y absoluto al calor de los intereses políticos se asigna la ejecución de tal o cual proyecto. ¿Qué es lo que busca este proyecto?. No busca crear una sola entidad más, señor Presidente; busca que estas entidades existentes, existentes, ciñan su actividad exclusivamente, al fomento de la actividad productiva y bajo las directrices de los institutos o direcciones nacionales sectoriales. Es decir, el INERHI, por ejemplo, para dar un caso, es un instituto nacional sectorial; es la entidad que dirige las políticas de aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos, señala las pautas a las cuales han de someterse quienes ejecutan estas obras; pero no es ejecutor a control remoto desde Quito de todo lo que se haga en materia de riego, señor Presidente. Igual cosa en la Dirección Nacional de Energía, igual cosa con la Dirección



/

Nacional...hay como setenta o setenta y cinco direcciones nacionales, que no pueden cumplir el papel de ejecutores de todo lo que se ha de hacer por parte del Estado en el País. Es necesario descentralizar la ejecución de esas obras. ¿Qué tiene que hacer el INERHI con la construcción del canal de riego de Zanamby; qué tiene que hacer el INERHI o el IEOS, qué tiene que hacer el IEOS con la construcción del alcantarillado de Paján?. El INERHI tiene que señalar las pautas, fiscalizar, supervisar, pero no convertirse en el ejecutor de la acequia o del canal de riego de Zanamby. Y el IEOS tiene que fiscalizar, tiene que asesorar, tiene que supervisar, pero no puede ser el IEOS el ejecutor del alcantarillado de Paján; tiene que ser el Municipio porque es una obra urbana. Lo que estamos haciendo aquí, señor Presidente, es decirles a estos organismos de desarrollo existentes, no estamos creando un sólo organismo más, recogiendo justamente la iniciativa de los honorables legisladores: "Ustedes se ciñen exclusivamente al fomento de la actividad productiva y no se superponen en sus tareas a las tareas específicas de los municipios y de los consejos provinciales". Y por eso se menciona en el Proyecto de Ley, por eso la Comisión Económica del Congreso, plantea en el Proyecto de Ley expresamente que estos organismos, que estos organismos han de dedicar su actividad a la forestación y rehabilitación ecológica, al riego, drenaje y desarrollo agrícola, a la minería, al fomento de la industria, artesanía, la pesca y el turismo, bajo la dirección de estos institutos nacionales que rigen las políticas sectoriales en esta materia, señor Presidente. Yo creo que lo que estamos buscando con esto es superar un caos existente, señor Presidente, es colocar a estos organismos dentro de un marco referencial para su acción, para que no se superpongan, para que no se superpongan a las atribuciones de consejos provinciales y municipios. Se podría decir que simplemente esos organismos se rijan por sus leyes de creación, pero ¿qué es lo que sucede con las leyes de creación de estos organismos a los que se

/

refería el señor doctor Eloy Torres?; vemos organismos como el CRM en Manabí, que se superpone al IEOS, porque IEOS y CRM hacen prácticamente lo mismo; que se superponen a los municipios, porque cuando se trata de hacer el alcantarillado de una población ahí en Manabí, pues no se sabe si es el Municipio el que tiene que hacer, si es el IEOS el que tiene que hacer, o si es el CRM el que tiene que hacer. No puede ser esto, señor Presidente, tiene que quedar claro que el CRM, como organismo de desarrollo se tiene que dedicar fundamentalmente al fomento de la actividad productiva, y que deje la infraestructura urbana para los municipios; y que deja la infraestructura rural para los Consejos Provinciales. Pero tampoco podemos aspirar a que este Instituto Nacional de Saneamiento, el IEOS, sea el ejecutor de todas las pequeñas obras de saneamiento, de todas las alcantarillas que se hagan a todo lo largo y ancho del país, porque ya se ha visto el fracaso existente en esta materia. Cómo podemos seguir, señor Presidente, tolerando en el país que se creen unidades ejecutoras para cada cosa, entidades para cada cosa, cuando es necesario crear un marco en el cual se rija la administración pública para evitar el despilfarro de los recursos. Quizá este proyecto, señor Presidente, tiene de malo, como lo tuvo también algún otro proyecto, el haber sido presentado por este legislador, pero no importa si mi voz no tiene eco, señor Presidente, porque la razón y la verdad, algún día, por arriba de las pasiones, tendrá que imponerse en este país. Yo hago un llamado a los honorables legisladores a que comprendamos que con esto no estamos quitándole atribuciones a nadie, no estamos creando una nueva burocracia; estamos regulando lo existente para que no exista esta superposición de funciones que es absolutamente perjudicial para los intereses del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente: yo comprendo el gran favor, el gran trabajo extraordinario que ha puesto

/

el colega Castillo en este proyecto, pero desafortunadamente desde el principio que él nos presentó este proyecto y, como pueden ver los señores legisladores, yo no suscribo como miembro de la comisión, porque no creo desafortunadamente en la descentralización propuesta, por varias razones; en primer lugar, estoy de acuerdo con el Diputado Molina en lo que se refiere a que este proyecto es un atentado contra los consejos provinciales y los concejos municipales; en segundo lugar, también es un atentado contra el trabajo que realiza el poder central; aquí estamos hablando ya específicamente, señor Presidente, de campos de acción; forestación, rehabilitación ecológica, riego, dragado de ríos, industria, artesanía, estamos topando puntos pero verdaderamente específicos de ministerios, de sectores en los cuales el Gobierno Central ya tiene trabajos completamente determinados; y no solamente eso, señor Presidente, sino que también tiene ya un personal, un equipo determinado de trabajo, ¿Qué es lo que se va a lograr con todo esto, señor Presidente?. Un incremento pero monstruoso de la burocracia en este País, en el cual no solamente. Bueno, si quiere el Diputado Castillo, le demos la palabra al Diputado Castillo, que siga hablando.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable Quevedo. Yo le ruego al Honorable Castillo que por favor guarde silencio.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Entonces, señor Presidente, no es posible que se reduzca esta burocracia que ya tienen los diferentes ministerios, por ejemplo el Ministerio de Agricultura ya tiene un equipo formado de trabajo en los diferentes campos, igual el Ministerio de Industrias y Comercio, lo único que vamos a lograr con esto, señor Presidente, es un incremento monstruoso de la burocracia, y lógicamente un caos en el País, porque como dijo el mismo Diputado Castillo, ya hay provincias en las cuales están funcionando estos organismos regionales, otras provincias no los tendrán, de tal manera que se va a producir un caos en este país; en unas provincias

/

funcionarían los organismos regionales, en otras por ejemplo la Provincia de Pichincha, en las cuales no hay ningún organismo regional, seguiría funcionando el poder central, total esto va a producir un caos inmenso en este País. Yo creo que este es un proyecto típico, total y completo como para ser vetado, señor Presidente, porque yo no creo que el CONADE va a permitir una cosa de esta naturaleza y no creo que tampoco el señor Presidente de la República permitiría, de tal manera que este es un típico proyecto para ser vetado, porque descalabra totalmente el poder central y también lógicamente el sectorial. Por ello, señor Presidente, yo me opongo definitivamente al proyecto que ya lo estamos comenzando a estudiar y estamos en el Artículo segundo; opuesto totalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Torres, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción propuesta por el Honorable Torres es de que el Artículo segundo quede de la siguiente manera: "Los organismos regionales de desarrollo son entidades del sector público, con personería jurídica, autonomía funcional y administrativa, y patrimonio propio, que se rigen por sus leyes de creación". Hasta aquí, señor Presidente, es la moción propuesta por el Honorable Torres-----

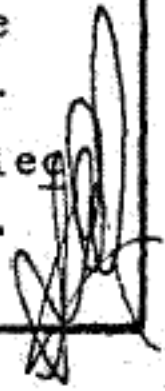
EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está apoyada la moción?. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Eloy Torres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo,---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----



/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Planteo la reconsideración del artículo, señor Presidente. El día de mañana hablaremos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se plantea la reconsideración del artículo. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los organismos regionales de desarrollo son los siguientes: Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, CREA; Programa de Desarrollo Regional del Sur del Ecuador, PREDESUR; Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE; Centro de Rehabilitación de Manabí. CRM, Instituto de Desarrollo de la Región Amazónica, INCRAE; Instituto Nacional Galápagos, INGALA". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres, sobre el Artículo tercero.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, aquí se han olvidado nuevamente en esta ley de incluir otros organismos de desarrollo regional; la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa, el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, FODUR; las unidades ejecutoras creadas por Decreto Ejecutivo, de tal manera que deberían de incluirse en este listado, salvo el caso que se pretendiera eliminarlas. En todo caso, hago conocer, o recuerdo este particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: expresamente esto fue tratado en la Comisión en una forma muy detenida. No se elimina estos organismos, pero no se puede considerar al FODUR, organismo de desarrollo regional, definitivamente no lo es; es un organismo que cumple tareas específicas a nivel urbano. Entonces, aquí se incluyen exclusivamente aquellos organismos que se ciñen a esta ley, sin que esto signifique que se está eliminando a algún otro organismo existente, señor Presidente, esto fue tratado suficientemente en el seno de la Comisión; el Diputado Mario Fidel Suárez, que fue el que elaboró conmigo la reformulación del proyecto, podría dar las explica-

/

ciones correspondientes a las razones por las que se puso sólo estos organismos y no se incluyó estos otros, por no considerarlos precisamente organismos de desarrollo regional, pero tampoco significan que desaparecen por el hecho de que no constan en este listado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: es un hecho indiscutible que la serie de organismos de desarrollo que se enumeran aquí no son todos los que existen en el País, y vamos a pecar seguramente por omisión. Yo no veo la razón de ser de este artículo, si los organismos de desarrollo existen en razón de que una ley específica contempla la creación de los mismos; volver a insistir en esta ley, con el peligro de incurrir en una omisión que no tendría razón de ser; pienso yo que si ya existen por una ley anterior, contemplarlos en esta ley es inoficioso, y por inoficiosa esta enumeración debe eliminarse, señor Presidente. Por esta consideración, yo mociono, si tengo el apoyo, que se elimine el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos, entonces a proceder a tomar votación de las mociones. La moción del Honorable Eloy Torres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Presidente. "Que se incluya también a Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, FODUR, y las unidades ejecutoras que ha creado el Gobierno por ley, la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Eloy Torres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, señor Presidente, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. La moción del Honorable Ignacio Zambrano era que se suprima este artículo. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Ignacio Zambrano, que se sirvan levantar el brazo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor de diecisiete diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Los señores legis-ladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero -tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Pro-ceda a dar lectura al siguiente. Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Planteo la reconsideración y en la próxima sesión haré la exposición correspondiente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Plantea la reconsideración del ar-tículo. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 4.- Los organismos Regiona-les de Desarrollo tendrán exclusivamente por funciones:

- El fomento de la producción dentro del ámbito de la -región y bajo los lineamientos de la planificación na-cional.

- La ejecución de proyectos de infraestructura de produc-ción y multisectoriales de desarrollo integral.

- La planificación regional con énfasis en el sector pro-ductivo y dentro del marco del sistema de planifica-ción nacional.

- El apoyo administrativo y técnico a la acción de las -dependencias del Gobierno Central, en ejercicio del -sistema de descentralización administrativa.

- El asesoramiento técnico a Municipalidades y Consejos Provinciales cuando estos lo solicitaren y bajo estric-to respeto de su autonomía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo, Honorable Torres.

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Estoy temiendo-que con esta ley se trata de eliminar la estructura de cada uno de estos organismos seccionales o regionales -creados por leyes propias, de tal manera que si les en-cuadramos sólo con estas funciones ocurre que organiza-ciones regionales creadas con leyes específicas, por de-cir, pongamos el caso de INGALA, el INGALA tiene funcio-

/

nes específicas, y aquí el Diputado Herrera que pertenece a la Provincia de Galápagos sabe cuáles son esas atribuciones, y aquí le estamos borrando esas atribuciones de ese organismo regional. De tal manera que yo sugiero que el Artículo cuarto, y elevo a moción, que diga: "Los organismos regionales de desarrollo tendrán, además de las funciones determinadas en las leyes de su creación, las siguientes", es decir, que se suprima este término: "Exclusivamente por funciones", a fin de que pueda encuadrarse esta ley dentro de la creación, de las leyes propias de cada organismo regional y se agreguen estas funciones que se están discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay apoyo a la moción?. Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: el objetivo de colocar el término "exclusivamente" es justamente salvaguarda de los intereses de los consejos provinciales, y municipios, pero ya que los mismos legisladores que tienen la preocupación de que podría estarse perjudicando a los consejos provinciales y municipios, quieren que se suprima el término "exclusivamente" yo; señor Presidente, no hago sino aceptar la moción del legislador doctor Eloy Torres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Apoya la moción, entonces.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Apoyo la moción, pese a que yo estoy claramente dejando constancia de que el término "exclusivamente" es para obligar que este tipo de organismos no se metan en áreas que son específicas de consejos provinciales y municipios; pero ya que los mismos legisladores que han estado sosteniendo que existe el peligro de que esta ley perjudique a consejos provinciales y municipios, prefieren que se saque el término "exclusivamente", muy bien, lo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción, Diputado Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES._ Señor Presidente: lo que manifiesta el señor Diputado Castillo es muy cierto, y lo hemos vivido quienes tenemos organismos de esta naturaleza, como

/

el CRM en Manabí. Las funciones del CRM en Manabí han sido tan distorsionadas que en este momento hace de todo, a alguien se le ocurrió que se podía llevar truchas a Poza Honda y también entró el CRM a ver si podía meter truchas en Poza Honda; es decir, ridiculeces, señor Presidente, para las que no fueron fundados estos organismos de desarrollo regional; por eso es importante que se limite las atribuciones de estos organismos, porque son los primeros que van e irrumpen en las atribuciones específicas de los organismos seccionales y provinciales como son los municipios y los consejos provinciales. Por decirle, señor Presidente, en la Provincia de Manabí, el CRM redujo a la mínima expresión a los municipios, porque hizo de todo dentro de la infraestructura urbana, menos de los fines específicos que tenía, de tal forma que los municipios sólo quedaron como simples entes burocráticos, en algunos casos para pagar sueldos. Ahora estos municipios tratan de recuperar sus atribuciones, porque realmente el CRM absorbió totalmente la vida y el propósito de los municipios y consejos provinciales. En consecuencia, yo creo que debemos meditar en el sentido de que deben tener atribuciones específicas estos organismos, justamente para que no irrumpen en el campo de atribuciones de los organismos seccionales y provinciales como son los municipios y consejos provinciales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción del Diputado Eloy Torres, para proceder a tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Honorable Torres propone que el primer inciso del Artículo 4° quede de la siguiente manera: "Los organismos regionales de desarrollo tendrán por funciones, además de las determinadas en sus leyes de creación, las siguientes". Así, señor Presidente, esa es la modificatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y continúa con el resto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y continúa con el resto igual.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Eloy Torres, que se sirvan levantar el brazo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor, de diecisiete diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto tal como está en el proyecto que se sirvan levantar el brazo. Recordándoles a los señores legisladores, perdón, señor Secretario, que estamos en votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez votos a favor, de diecisiete - diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cuarto tal como está en el proyecto, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- DE LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS REGIONALES DEL DESARROLLO.- Art. 5°.- Para el cumplimiento de sus funciones y actividades, los Organismos Regionales de Desarrollo contarán con los siguientes niveles administrativos:

- Consejo Regional de Desarrollo
- Dirección Ejecutiva
- Dirección Técnica
- Asesoría
- Unidades de Apoyo, y
- Nivel Ocupacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Molina.--

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, que se sirviera constatar el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de proceder, llame a los señores legisladores que están en la antesala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Al momento están presentes en la Sala, de la Comisión de lo Civil y Penal: el Honorable Leonidas Plaza, Josefina Izurieta, Eloy Torres, Edgar Molina, lo cual hace que haya quórum en esta comisión, cuatro honorables legisladores. En la Comisión de lo Económico, Agrario, e Industrial: el Honorable Carlos Luis Plaza, Francisco Mejía, Eduardo Carmigniani, Marcelo Quevedo y Bolívar Castillo, perdón, Honorable Enrique Herrera, en lugar de Bolívar Castillo, lo-

/

que hace cinco en esta comisión, hay quórum en esta comisión. En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes los honorables: Humberto Guillén, José Rivas, Luis Palacios y Mario Cobo, cuatro Honorables legisladores que hacen quórum en esta Comisión. En la Comisión de lo Tributario están presentes: el Honorable Ignacio Zambrano, Rubén Cevallos, Mario Fidel Suárez y José Espinel, cuatro legisladores presentes, consecuentemente hay quórum para continuar la sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, que por Secretaría se invite también a legisladores que estén en la antesala de este Plenario. ¿No existe intervención alguna sobre este artículo?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo quinto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 6.-

El Consejo Regional de Desarrollo estará integrado por:

- Un Representante del Presidente de la República, quién lo presidirá y será a la vez Director Ejecutivo del Organismo.
- Un Representante del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, quién será el Vicepresidente del Directorio.
- Los Prefectos Provinciales de la Región o su Representante.
- Un Representante de las Cámaras de Agricultura de la Región.
- Un Representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Un Representante de los Ministerios de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y de Energía y Minas.

Los miembros del Consejo Regional de Desarrollo deberán residir en la respectiva región".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artícu-

/

culo sexto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 7.- Son funciones y atribuciones del Consejo Regional: a) - Establecer políticas generales de desarrollo integral para la región, concordantes con el sistema de planificación nacional. b) Conocer y aprobar los Planes Generales y Especiales de Desarrollo Regional y el Plan Anual Operativo del Organismo Regional, presentados por el Director Ejecutivo.- c) Aprobar la política de corto y mediano plazo de inversiones y participación, así como de ejecución y administración de proyectos en los diferentes sectores productivos presentados por el Director Ejecutivo. d) Establecer políticas generales de mejoramiento técnico, administrativo y financiero del Organismo Regional. e) Conocer y aprobar la proforma del Presupuesto Anual de inversiones y gastos del Organismo Regional, presentada por el Directorio Ejecutivo. f) Autorizar al Director Ejecutivo la contratación de empréstitos cuando por su monto requieran decisión del Consejo Regional. g) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de contratos sujetos a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, previa aprobación de los antecedentes y proformas respectivas. h) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de convenios de cooperación interinstitucional de trascendencia regional. i) Supervisar y evaluar la marcha y funcionamiento del Organismo Regional y solicitar informes técnicos, financieros o de auditoría al Director Ejecutivo, así como contratar la realización de auditorías externas cuando lo creyere necesario. J) Aprobar el Reglamento Orgánico Funcional y sus Reformas, presentados por el Director Ejecutivo del Organismo Regional y, k) Las que permitan el ejercicio de la representación del Ejecutivo como órgano de gestión en el sistema de descentralización

/

administrativa, que consten de leyes y reglamentos vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna? Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo séptimo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8º.- Para ser Director Ejecutivo del Organismo Regional, se requiere ser profesional con título académico, con experiencia en funciones directivas y de planificación o administración del desarrollo. Será designado por el Presidente de la República dentro del Primer mes de cada período presidencia, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Ejercer la representación legal del Organismo Regional y dirigir su marcha administrativa, financiera y técnica. b) Ser responsable y rendir cuentas al Consejo Regional de Desarrollo sobre la administración de la entidad, c) Nombrar y remover o contratar al personal técnico y administrativo del Organismo, de acuerdo con la Ley y el Reglamento. d) Ejecutar las políticas generales, resoluciones y más disposiciones emanadas del Consejo Regional. e) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo las políticas que permitan orientar y priorizar la acción pragmática del Organismo Regional. f) Elaborar y presentar la proforma del presupuesto anual de inversiones y gastos del Organismo y someterla a aprobación del Consejo Regional.----- g) Elaborar y presentar a la aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo, por medio del Consejo Regional, los Planes de Desarrollo Regional y Operativo Anual del Organismo Regional. h) Suscribir en representación legal del Organismo los contratos, acuerdo o convenios, tanto los de previa autorización del Consejo Regional, como los que le competen por su cargo, con arreglo a los trámites y requisitos legales. i) Autorizar egresos por inversiones o

/

adquisiciones del Organismo Regional de acuerdo con la Ley, en los casos que no requiera autorización del Consejo Regional y hasta por un monto máximo equivalente a la base señalada para el Concurso de Ofertas. j) Coordinar las actividades que ejecuta el Organismo Regional, con las que realizan las demás entidades del sector público en la región a fin de optimizar y racionalizar la utilización de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales disponibles, k) Someter a consideración del Consejo Regional el proyecto de Reglamento Orgánico Funcional y sus Reformas, como reglamento internos de funcionamiento del Organismo, l) Delegar temporalmente las funciones que creyere conveniente o su representación, al Director Técnico, quién además es el subrogante para el caso de ausencia por motivos legales o por renuncia hasta que se designe el titular reemplazante; y, m) Las demás señaladas en la presente Ley, y sus reglamentos". Hasta aquí el artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo octavo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diez y siete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 9º.- El Director Técnico tendrá por atribuciones, colaborar con la Dirección Ejecutiva en los aspectos operativos y técnicos de la ejecución en los distintos programas y proyectos. Serán designados por el Consejo Regional a pedido del Director Ejecutivo, a quien subroga legalmente sus funciones. Deberá ser profesional con título académico superior con especialización y experiencia en programación, supervisión y ejecución de obras de desarrollo. Sus funciones y atribuciones se determinarán en el respectivo reglamento orgánico funcional". Hasta aquí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo noveno de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Los organismos regionales de desarrollo integrarán sus diferentes niveles administrativos con el mínimo indispensable de personal, no pudiendo su presupuesto de operación ser mayor al treinta por ciento de su presupuesto total. Los niveles administrativos son los siguientes: Nivel asesor se compone de las unidades de planificación y evaluación, asesoría jurídica y auditoría interna. Nivel apoyo, se compone de las unidades de coordinación y promoción de la unidad administrativa y de la unidad financiera. El nivel operacional se compone de la gerencia o direcciones de los programas y de todas las unidades ejecutoras de proyectos sectoriales o especiales que estén a cargo del organismo. El reglamento orgánico funcional establecerá las funciones y atribuciones de las unidades administrativas en los diferentes niveles de acuerdo al estado organizacional y necesidades de servicio en cada uno de los organismos regionales". Hasta aquí el Artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna.. Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: en la primera discusión de este proyecto; yo había hecho una observación respecto del primer inciso de este artículo, en el que se pone que el mínimo indispensable de personal y el gasto sería, ahí hablaba del veinte y cinco por ciento de su presupuesto total; hoy se ha elevado al treinta por ciento. Yo creo que en algunos organismos de desarrollo regional tienen un porcentaje mayor. Los diferentes factores que conllevan en cuanto a los técnicos obligan a esos or.

/

ganismos a tener un presupuesto mayor; igual también en cuanto al uso de personal de trabajadores, etcétera, si se limita aquí el treinta por ciento, de hecho va a tener que sacarse a ese personal. No sé cuál sería el criterio para eliminar a los trabajadores o empleados de esos organismos seccionales. De tal manera que el establecer esta base del treinta por ciento, yo pienso que no tiene ningún aspecto técnico jurídico o legal; de tal manera que yo pediría que se suprimiera ese porcentaje.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. No existe apoyo alguno, vamos a proceder entonces a tomar votación sobre el artículo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo 10° de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor de dieciocho diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo tercero. Del Financiamiento.- Artículo 11.- Los organismos regionales se financiarán con los siguientes recursos: a) asignaciones fiscales constantes en el Presupuesto General del Estado así como ingresos provenientes de impuestos o tasas establecidas por ley; b) Recursos provenientes de empréstitos internos o externos destinados a la ejecución de proyectos especiales; c) Recursos propios de autogestión o ingresos por servicios técnicos o venta de insumos para la producción; d) Participación en rentas provenientes de la explotación directa o indirecta de recursos naturales de la región que les sean asignados". Hasta aquí el Artículo décimo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo primero de este proyecto, que sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de dieciocho diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lec

/

tura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo cuarto. De la Planificación Regional.- Artículo 12.- Habrá una planificación regional a largo plazo (25 años), que sirva de base para la planificación nacional a mediano plazo (cuatro años), y a su vez² determinará las pautas y marcos referenciales para la planificación operativa y de mediano plazo en cada región, que servirá de vínculo entre los objetivos macro sectoriales del plan nacional y las características y potencialidades propias de cada región". Hasta aquí el Artículo décimo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- La unidad de planificación de cada organismo regional de desarrollo actuará en directa relación con el correspondiente departamento del CONADE". Hasta aquí el Artículo décimo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La descentralización administrativa se realiza en cada región mediante la actividad de planificación, promoción, coordinación y ejecución del desarrollo integral a través de los gobiernos seccionales y los organismos regionales de desarrollo. - Los organismos regionales de desarrollo prestarán asesoramiento, consultoría y apoyo técnico en materia de pla-

/

nificación y administración a las entidades del régimen seccional, siempre que lo soliciten y, en general, al sector público y a las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública". Hasta aquí el Artículo décimo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo décimo cuarto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- En concordancia con el principio de centralización de la decisión política y descentralización de la operación administrativa, los Ministerios de Estado y sus respectivas direcciones nacionales o institutos adscritos determinarán y supervisarán, dentro del marco de la planificación nacional, las metas y estrategias a seguirse en la ejecución de programas y proyectos, correspondiendo su ejecución a las entidades descentralizadas según el tipo de proyecto y de conformidad con esta ley y las leyes de Régimen Provincial y Municipal. Los proyectos de infraestructura y servicios urbanos corresponden en su ejecución a los municipios. Los proyectos de infraestructura rural, como caminos vecinales, equipamiento comunal rural, corresponden exclusivamente a los consejos provinciales. A los organismos de desarrollo regional existentes que de conformidad con la regionalización establecida por el CONADE se crean en el futuro, les corresponderá exclusivamente a la ejecución de programas y proyectos de fomento de la producción y bajo la orientación y supervisión de las respectivas direcciones nacionales". Hasta aquí el Artículo décimo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a la primera Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Quinto. Disposiciones Generales.- Primera: El INCRAE, que en adelante se denominará Instituto de Desarrollo de la Región Nor-Amazónica del Ecuador, INCRAE actuará de manera exclusiva como organismos regional en el territorio integrado por las Provincias del Napo y Pastaza, debiendo entregar de conformidad con los Artículos segundo y tercero, los recursos, obligaciones y contratos establecidos en los territorios de las Provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe a los respectivos Consejos Provinciales". Hasta aquí la primera Disposición General.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo, intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera exposición general que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura a la segunda Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición General.- Al incorporarse a esta ley la Sub-comisión Ecuatoriana para el aprovechamiento de las cuencas binacionales Catamayo-Chira y Puyango Tumbes cuya existencia legal deriva del Convenio Binacional de veintisiete de septiembre de 1971, publicado en el Registro oficial número 385 de cuatro de enero de 1972, y del Decreto Supremo 1081-C publicado en el Registro oficial número 162 de 11 de octubre de 1972, con la denominación de Programa Regional de Desarrollo del Sur del Ecuador, PREDESUR, no se modifica en forma alguna el Convenio Binacional en referencia, toda vez que la Subcomisión Ecuatoriana presidida por el Director Ejecutivo de PREDESUR e integrada por aquellos representantes determinados en el Reglamento correspondiente continuará exclusivamente con sus atribuciones y objetivos específicos". Hasta aquí el Artículo segundo.

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición General de este proyecto que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a la tercera Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera Disposición General.- Las normas legales o reglamentarias que determinan la existencia y funcionamiento de los diferentes organismos regionales de desarrollo quedan modificados en todo lo que no sea concordante con esta ley. De igual forma, los contratos de ejecución de obras que corresponden, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la presente ley, a los municipios o Consejos Provinciales, deberán ser entregados en el plazo de noventa días desde la vigencia de esta ley de parte de los organismos regionales a las respectivas entidades seccionales". Hasta aquí la tercera Disposición General, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con la tercera Disposición General de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecisiete diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo final. Proceda a dar lectura a los Considerandos.

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario descentralizar y desconcentrar el proceso de desarrollo económico del País de manera que, en una forma armónica y equitativa todas las regiones puedan mediante el aprovechamiento de sus recursos, generar las posibilidades de ocupación y realización humana de todos sus habitantes, Que es de fundamental importancia robustecer a los Municipios y Consejos Provinciales garantizánles, tanto en sus atribuciones específicas como en sus fuentes de financiamiento, a fin de que no sean suplantados o desviados por otros organismos que, en muchos casos, superponen su actividad a la determinada para el régimen seccional. Que desde 1960 el Estado ecuatoriano ha promovido organismos regionales de desarrollo, los mismos que deben encuadrar su estructura y objetivos a nivel nacional a una área de acción y atribuciones específicas centrando su actividad exclusivamente al impulso de la actividad productiva. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. expide la siguiente: LEY DE DESARROLLO REGIONAL'-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, El Honorable Edgar Molina, tiene el uso de la palabra.--- -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: yo había planteado al Congreso algunas reconsideraciones y era mi intención hacer las reflexiones a cada uno de los artículos, pero atenta la esterilidad de ese acto, yo retiro las observaciones, señor Presidente, porque tengo la absoluta certeza que el sentido común, muchas cosas del factor político objetivo permitirán que el Ejecutivo vete este proyecto; de manera que con esa tranquilidad de conciencia, retiro las observaciones y dejo en manos del Ejecutivo que, entiendo vetará este proyecto, y al cual le haré una pública invocación por la prensa para que lo haga. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose retirado los pedidos de reconsideración a ciertos artículos en este proyecto, señor Secretario, dé el trámite respectivo. Ha quedado aprobada esta ley por parte del Plenario de las Comisio

/

nes Legislativas y que sea enviada al Ejecutivo para que se pronuncie el señor Presidente de la República de acuerdo a la Constitución Política del Estado. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.- Hay un proyecto presentado por Esmeraldas.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El quinto punto del Orden del Día, dice: Lectura del Proyecto que crea rentas para los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego los considerandos para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Créase a favor de los Consejos Provinciales y de los Municipios de la República el gravámen del 0.49% del Salario Mínimo Vital vigente por cada barril de hidrocarburos refinado que se produzca en su jurisdicción Cantonal y Provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Las Municipalidades del País en cuya jurisdicción se refinan los mencionados hidrocarburos participarán del 80% del producto bruto de los ingresos originados por el presente Decreto. Los Consejos Provinciales respectivos serán partícipes del 20% restante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al Artículo 3º.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Cada Concejo Cantonal y Provincial mediante la correspondiente Ordenanza reglamentará el establecimiento del monto y la recaudación del tributo creado en virtud del presente Decreto usando como volúmenes de producción de los sujetos pasivos del impuesto, los reportados mensualmente por ellos y

/

certificados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos o las Regionales respectivas". Hasta aquí el Artículo -
tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observa-
ción alguna. proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4°.- Son sujetos de pago
de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas
dedicadas a la refinación de hidrocarburos y constantes
en el respectivo catastro municipal. Su volúmen de produc-
ción se establecerá en base del informe de operaciones del
mes anterior al de la aplicación del impuesto, aprobado p
por la Dirección de Hidrocarburos o el Ministerio de Re-
cursos Naturales y Energéticos o el Ministerio de Finan-
zas". Hasta aquí el Artículo 4°.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observa-
ciones alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artícu-
lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5°.- Los contribuyentes
y los beneficiarios están facultados a celebrar convenios
tributarios a fin de garantizar el control y oportunidad
de la recaudación del presente tributo". Hasta aquí el -
Artículo 5°.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna, pro-
ceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6° .- El pago lo harán -
los sujetos pasivos del gravámen directamente a los bene-
ficiarios mediante liquidaciones semestrales reglamenta-
das según Ordenanzas o Convenio Tributario.- Hasta aquí
el Artículo 6.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Pro-
ceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7°.- El producto de este
impuesto será destinado prioritariamente para financiar -
obras de infraestructura urbana o rural de competencia -
Municipal y/o Provincial, así como para adquisición de
bienes de capital tendientes al equipamiento necesario -
para el cumplimiento de los fines de las entidades bene-
ficiarias. Los recursos serán invertidos en no menos de
un 90% para los fines antes descritos pudiendo el saldo

/

destinarse a gastos generales de la entidad beneficiaria. Hasta aquí el Artículo 7°.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8°.- Encárguese de la ejecución del presente Decreto que regirá desde su promulgación en el Registro Oficial a los señores Ministro de Finanzas, de Recursos Naturales y de Gobierno". Hasta aquí el Artículo 8°, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observaciones alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ese es el último, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A los Considerandos

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerando: "El Congreso Nacional, Considerando: Que es de justicia que los Gobiernos Seccionales de la República perciban rentas provenientes de los productos que se elaboran en su suelo: Que el creciente fenómeno inflacionario y la consecuente crisis económica nacional ha repercutido gravemente en la situación financiera de los Municipios del País. Que la actual estructura financiera y económica de los Municipios y Consejos Provinciales del País, convierte a su autonomía consagrada en la Constitución de la República, en un mero enunciado teórico por falta de verdadero soporte económico, para financiar la ejecución de las obras necesarias para la convivencia civilizada y que se encuentran dentro de la esfera de las obligaciones de los Organismos Seccionales. Que corresponde el Estado suministrar los recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones y fines que prevé la ley. Que en conformidad al Estado compensar a las Municipalidades del País cuando por uno u otro motivo dejen de percibir renta alguna, ya sea con asignaciones presupuestarias o con nuevos gravámenes para la cabal financiación de sus propuestos. En uso de las atribuciones de que se halla investido, Decreta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos.

/

No existe intervención alguna. No existiendo observación alguna a los artículos ni a los considerandos de este proyecto dé el trámite respectivo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a entrar ahora a un proyecto de Cañar. El siguiente punto del Orden d el Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sexto punto del Orden del Día: Lectura del Proyecto Derogatorio del Decreto Supremo N2 1784, publicado por el Registro Oficial número 416, de septiembre 6 de 1977.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º.- Derógase el Decreto Supremo 1784, publicado en el Registro oficial 416, de septiembre 6 de 1977". Hasta aquí el Artículo 1º, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Restablécese el derecho de los trabajadores de los ingenios azucareros del país a participar, a través de sus remuneraciones o de otros beneficios, en las elevaciones del precio del azúcar que se dispusieron por mandato del poder público, incluso a través del acuerdo 882 A, publicado en el Registro Oficial 410, de agosto 29 de 1977, hasta la fecha y que se dispusieren en el futuro, en los términos de los acuerdos contractuales colectivos o de los otros instrumentos bilaterales que se hallaban vigentes antes de la dictación del Decreto 1784, sin perjuicio de la validez de los nuevos acuerdos que al respecto puedan estipularse entre patronos y trabajadores". Hasta aquí el Artículo 2º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No existe observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3°.- A partir de la presente fecha, todos los trabajadores de los Ingenios Azucareros del País, gozarán del derecho a participar en las elevaciones del precio del azúcar, a través de sus remuneraciones, o mediante el sistema que acuerden empleadores y trabajadores, en un 20% sea que dichos aumentos del precio se apliquen por disposición del Poder Público o de las Empresas propietarias de los Ingenios". Hasta aquí el Artículo 3°.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Plaza.--

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente: me parece interesante que se añada a los que intervienen en el negocio del azúcar cuando se eleva el precio; pero si los trabajadores que son parte del negocio del azúcar ingresan en este asunto, por qué no los cañicultores que tienen una guerra permanente y son constantemente sometidos a la injusticia y al mal reparto en la distribución del aumento; los cañicultores ecuatorianos, está probado, somos los peores pagados del mundo, el precio mínimo que se paga en el Ecuador contrasta con la realidad de otros países. Que de la misma manera se establezca un porcentaje para los cañicultores que entregan sus materias primas a los ingenios, porque no es justo que esta macro-industrias o agro-industrias gigantescas de propiedad particular o del Estado se beneficien únicamente del esfuerzo de los cañicultores; el agricultor es el que arriesga, el que invierte, el que está sometido a las inundaciones o sequías, el ingenio no pierde nunca, el agricultor es el que está sometido a los altos intereses bancarios, a los riesgos del negocio agrícola. Por lo tanto, que también se incluya en estos aumentos, en una parte correspondiente, que podría ser porcentualmente el aumento del azúcar de lo que actualmente tienen los cañicultores. Es una moción que propongo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación para la Comisión. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4°.- Declárase la nulidad de todos los acuerdos o actos implementado en contra

/

de los derechos de los trabajadores en función del Decreto 1784". Hasta aquí el Artículo 4°.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observaciones. Proceda a dar lectura a los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que los trabajadores Azucareros del País y, específicamente, los del Ingenio Aztra, del Ingenio VALDEZ y del Ingenio SAN CARLOS, tenían pactados con sus empleadores, a través de sus contratos colectivos, formas concretas de participación en los aumentos que el Poder Público dispusiese para el precio del azúcar. Que como consecuencia de la política laboral represiva y antiobrera de la última Dictadura Militar del Consejo Supremo de Gobierno, para evitar que los trabajadores azucareros participen en la elevación del precio del azúcar dispuesta mediante Acuerdo Interministerial N° 882-A del 18 de agosto de 1977 y publicada en el Registro Oficial 410 de agosto 29 de 1977, el mencionado Consejo Supremo de Gobierno dictó el decreto N° 1784 publicado en el Registro Oficial 416 de septiembre 6 de 1977 ordenando que no se destinen aumento alguno de remuneraciones las diferencias de precios establecidas en el antedicho Acuerdo 881-A. Que el antes indicado Decreto 1784 derogó ilegalmente los acuerdos convenidos en los contratos colectivos de trabajo, violando, además, importantes garantías jurídicas que rodeaban al derecho de los trabajadores, especialmente el nacido en las contrataciones colectivas vigentes, incluso durante el período de la Dictadura Militar del Consejo Supremo de Gobierno. Que como consecuencia de la aplicación del Decreto 784 se produjeron muy graves conflictos laborales y sociales en el sector de los trabajadores azucareros y, entre ellos, del Ingenio AZTRA cuyos funestos resultados enlutaron al país entero e in

/

fluyeron negativamente con la libre voluntad de las organizaciones sindicales para efectos de las siguientes contrataciones colectivas, por lo que, a partir del Decreto 1784 y del conflicto AZTRA se eliminaron las cláusulas relativas a la participación en los aumentos del precio del azúcar de los contratos colectivos de trabajo del sector azucarero. Que, de conformidad con los preceptos constitucionales vigentes y consignados en el Art. 31 de la Carta Política del Estado Ecuatoriano, literales c) y d) de los derechos de los trabajadores son intangibles e irrenunciables y son nulas las estipulaciones que disponen lo contrario, disminución o alteración de tales derechos y que, en general, las normas constitucionales prevalecen sobre cualquier otra que se oponga; y. Que es obligación de la Legislatura de procedencia democrática reparar las injusticias derivadas del ilegal ejercicio del Poder por parte de la Dictadura Militar, Decreta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existen observaciones. Habiendo existido observaciones, por parte del Diputado Carlos Luis Plaza a este proyecto, que se lo reporte a la respectiva comisión para que se nos informe a primer debate.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos ahora a Imbabura, Otavalo, que tiene un proyecto de un solo artículo. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el séptimo punto del Orden del Día. "Lectura del Proyecto de Decreto que establece un impuesto al quintal de cemento que produce la Fábrica Cemento Selva Alegre en favor del Colegio Nacional Otavalo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Artículo único y luego a los Considerandos para recibir observaciones en esta lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Grávase el quintal de cemento en tres sucres, que produce la Compañía de Cemento Selva Alegre, recaudación que deberá ser entregada en forma

/

trimestral a la Colecturía del Colegio Otavalo, quien llevará una cuenta especial de estos fondos, los mismos que constituirán patrimonio del Colegio Nacional Otavalo y se someterán para su egreso a la estructura orgánica del Colegio y para la tecnificación del mismo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. H. Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: con la finalidad de que esta atribución para el Colegio de Otavalo tenga una proyección en razón de la inflación, desearía que en vez de que conste la cantidad fija de tres sucres, se ponga una cantidad determinada en relación con este proceso de inflación. Hay un antecedente en cuanto al establecimiento así mismo de un gravamen porcentual del precio para beneficio de la Universidad Técnica del Chimborazo; se pudiera tomar esa misma relación en cuanto pues, a esta petición o este decreto, esta ley en favor de este Colegio de Otavalo. De tal manera que se tomara en cuenta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario. Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente: por lo general, los márgenes de utilidad en este tipo de fábricas son muy pequeños, muy estrechos, por eso sería importante determinar, con el Ministerio de Industrias y con las respectivas industrias de cemento, si este impuesto, porque no es un impuesto al público, es un impuesto a la fábrica, si no le va a causar un efecto en que a lo mejor le dejaría sin ninguna utilidad o a lo mejor con pérdida; entonces, yo creo que es muy importante determinar el aspecto económico dentro de la producción de fábrica para ver si esto no puede tener un efecto peligroso para esa industria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que casualmente les preguntamos a los directivos del Colegio por la producción de la fábrica y ellos indicaron que era de veinte a veinticinco mil sucres mensuales que va a recibir el colegio, algo así nos dijeron ellos. De todas maneras, recoja esa observación, señor Secretario.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que el Colegio Nacional de Otavalo, luego de cuarenta y cuatro años de servicio a la juventud estudiantil de Otavalo, carece de un local adecuado, funcional y moderno, que impide brindar las comodidades pedagógicas y técnicas para que sus estudiantes aprovechen al máximo las enseñanzas de sus maestros; Que durante todo el tiempo de existencia jamás tuvo local propio; y Que, históricamente, primero ocupó un local municipal y luego se adaptó un local que servía a otro menester; Que es obligación del Estado ecuatoriano velar por que la educación se entregue en locales modernos; Que el Municipio de Otavalo ha donado el terreno en una extensión de cinco hectáreas; Que el Consejo Provincial de Imbabura entregó los fondos necesarios para el cerramiento". Decreta. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En Consideración. No existe observación alguna. Como han existido observaciones a este proyecto por parte de los legisladores, que vaya a la respectiva Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora nos vamos a Loja, Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Octavo punto del orden del Día: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Quilanga en la Provincia de Loja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ley de Creación del Cantón Quilanga.- "Artículo 1º.- Créase el Cantón Quilanga en la Provincia de Loja. Su cabecera cantonal

/

nal será la parroquia Quilanga". Hasta aquí el Artículo -
primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existen obser-
vaciones. Proceda a dar lectura al segundo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2°.- La jurisdicción po-
lítico- administrativa del cantón Quilanga, comprenderá
las parroquias : Quilanga, Purunuma, San Antonio de Las -
Aradas y Fundochamba".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existen obser-
vaciones al artículo. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3°.- Los límites del Can-
tón Quilanga serán: AL NORTE: Partiendo de la confluen -
cia de las quebradas El Guato y Sasaco en el punto de -
coordenadas de cadrícula 799-4013 (CT-VVII=BI, 3781-IV -
siguiendo el curso de la quebrada El Guato hasta el punto
de confluencia co la quebrada Canchinamaca. Siguiendo el
curso de la quebrada Canchinamaca hasta su confluencia -
con el río Chinguilamaca en el punto de las coordenadas-
8406-4122, (CT-NVII-BI, 3781-IV). AL ESTE: Con la Parro-
quia El Tambo del Cantón Catamayo, siguiendo el curso -
del río Chinguilamaca, hacia el sur, hasta el puente que
une Purunuma con Malacatos en el punto de coordenadas -
8616-3564, (CT-NVII-B3, 3781 III). Desde el puente, hacia
el Sur, siguiendo el curso de la quebrada Chonta de Vil-
cabamba; pasando por el punto de coordenadas 8543-2740 -
(CT-NVII-B3, 3781-III), en que se une la quebrada Chonta
hasta su nacimiento en el cerro de los Alisos en el punto
de coordenadas 8536-1970, (CT NVII-D1, 3780-IV) hasta to-
par con el cerro Paja Blanca (Hito trigonométrico 3142),
en el punto de coordenadas 8696-1905. (CT-NVII-D1,3780-IV).
De aquí a topar con la loma Joyapas en el punto de coor-
denadas 8740-1786 (CT-NVII-D1, 3780-IV). Desde este punto,
siguiendo la línea de cumbre hasta el Hito trigonométrico
3405, Chuquirahuas en el punto de coordenadas 8713-1295 -
(CT-NVII-D1, 3780-IV), siguiendo la línea de cumbre hasta
topar con la Loma Pajas Blancas en el punto de coordena-
das 8782-0878 (CT-NVII-D1, 3780-IV, serie J721) hasta el
filo de Curucuho en el punto de coordenadas 8787-0840 (CT-

/

NV-II-D1, 3780-IV, serie J721. AL SUR: Limita con el Cantón Espíndola, desde el ángulo formado por la unión del Cantón Chinchipe, en Zamora, con el Cantón Espíndola, partiendo desde el filo de Curucucho para seguir hacia el SW por una quebrada sin nombre que confluye en el río Chiriyacu, en el punto de coordenadas 8707 0750 (CT-NVII-D1, 3780-IV, serie J721), de Oriente a Occidente siguiendo el curso del río Chiriyacu, aguas abajo, hasta su unión con el río Capilla, en el punto de coordenadas 7325 -1320 (CT-NVII-D1, 3780-IV, serie J721) en cuya confluencia se forma el río Pindo. AL OESTE: Lindera con la Parroquia El Lucero del Cantón Calvas en el punto de coordenadas 7325-1320, (CT-NVII-D1, 3780-IV, serie J721), en la confluencia del río Capilla con el río Chiriyacu, Siguiendo el cauce del río Capilla, aguas arriba hacia el Norte, hasta llegar a la confluencia de los ríos Elvira y Huatucu que forman el río Capilla, en el punto de coordenadas 7413-1856; (CT-NVII-D1, 3780-IV, serie J721). siguiendo hacia el Norte por el río Huayuco hasta la unión de la quebrada de los Fondos y el río Yunguilla en el punto de coordenadas 7040-2366 (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J721), siguiendo el curso del río Yunguilla en la Parroquia Changaimina del Cantón Gonzanamá hasta la confluencia de la quebrada Santa Bárbara y quebrada Lansaca, en el punto de coordenadas 7005-2693 (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J721), siguiendo el cauce de la quebrada Santa Bárbara hasta el punto de confluencia de las quebradas Chambarango Lunguinuma y de la Legua en el punto de coordenadas 7073-2913 (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J2721) y de aquí por el curso de la quebrada de Chambarango en la Parroquia Gonzanamá hasta su origen en la represa de los Cristales en el punto de coordenadas 7726-3003, (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J721). desde este punto siguiendo por la línea de cumbre hasta el Hito Trigonométrico Colambo 3095, de coordenadas 7825,3179 (CT-NVII-B3-3781-III, serie J 721), y luego hasta llegar al cerro Peña negra de coordenadas 7794 3262- (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J721). Luego hacia el Norte, pasando por el Cerro La Paila hasta el Cerro Sambacocha en el punto de coordenadas 7753-3595 (CT-NVII-B3, 3781-III, J721), de

/

aquí por el sitio denominado Minas Plono pasando por el origen de la quebrada Minas en el punto de coordenadas 7690-3766; (CT-NVII-B3, 3781-III, serie J721), siguiendo por el curso de la quebrada Minas hasta su confluencia con la quebrada Sasaco en el punto de coordenada 7893-3867 (CT-NVII B1-3781-IV, serie J721), siguiendo el curso de la quebrada Sasaco hasta su desembocadura en la quebrada El Guato, en el punto de coordenadas 7992-4013 (CT-NVII-B1, 3781, serie J721)".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No existe observación alguna. Proceda a leer el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4°.- Además de la asignación que le corresponde al nuevo Cantón Quilanga, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio de Quilanga un aporte anual de 40'000.000 de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. No existen, Proceda a dar lectura a la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Por esta vez, para efecto de elección de Concejales que deben integrar el Concejo Municipal de Quilanga, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Artículo 149 de la Ley de Elecciones". Hasta aquí la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. proceda a dar lectura al Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la Parroquia Quilanga, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Gonzanamá, en la Provincia de Loja, ha emprendido y logrado un marcado desarrollo social, cultural, depor-

/

tivo, poblacional, urbanístico, económico y comercial; Que la Parroquia Quilanga se desenvuelve dentro de un ámbito que genera riqueza en los campos de diversificación agrícola, ganadera y artesanal, cuya explotación ha sido posible incrementar gracias al espíritu de trabajo emprendedor llevado adelante por sus pobladores, lo que ha permitido a este sector de la frontera Sur ecuatoriana convertirse en un centro de enormes perspectivas económicas y comerciales en su camino hacia el desarrollo, por lo que es necesario estimularlas, creando los medios adecuados de jerarquización administrativa; Que es obligación de la Función Legislativa receptor y atender las aspiraciones justísimas que demandan los pueblos que, como Quilanga se alinea por el mejoramiento de las actuales condiciones de vida de sus habitantes, a fin de lograr su crecimiento, con la Cantonización; Que el Consorcio de Municipalidades de la Provincia de Loja, el Honorable Consejo Provincial de Loja, en forma unánime emitieron sus respectivos pronunciamientos favorables a la Cantonización de Quilanga, y, así mismo, la Comisión Especial de Límites Internos de la República, presentó el informe pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Procede a dar el trámite respectivo a este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora nos vamos a Samborondón, provincia del Guayas, Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto - mediante el cual se declara de utilidad pública, en favor de la Ilustre Municipalidad de Samborondón, los predios-tarifa, Piladora, Samborondón, Gran Colombia, El Retiro y Los Piñuelos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo, luego los considerandos, para ir recibiendo observaciones si es que hay en esta lectura.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública e interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Samborondón, para que sean vendidos directamente a sus ocupantes por lo menos con un año de posesión y vivienda de los mismos, al igual que para establecer los espacios verdes necesarios, los terrenos ubicados en la cabecera cantonal del cantón Samborondón, provincia del Guayas, que comprende los predios TARIFA, PILADORA SAMBORONDEÑA, GRAN COLOMBIA, EL RETIRO Y LOS PIÑUELOS, los ubicados en la cabecera parroquial de la Parroquia Tarifa, Canton - Samborondón, predio Bella Lola; y los ubicados en el recinto Boca de Caña, de la indicada parroquia y cantón - predio Miraflores, al igual cualesquiera otros terrenos ubicados en estas zonas de asentamiento y que tuvieren ocupados con finalidad de vivienda'. Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. No existen en el artículo. Proceda a dar lectura al siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Fíjase como precio de la expropiación el de diez sucres el metro cuadrado, el mismo que deberá ser pagado por cada uno de los beneficiados con el asentamiento y la venta al Municipio de Samborondón y este a su vez, pagará el mismo precio a cada uno de los propietarios de los predios expropiados, previa presentación de títulos de propiedad a satisfacción del Concejo y previa verificación por el mismo del área expropiada". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Municipio de Samborondón procederá al levantamiento topográfico de los asentamientos, en caso de no haberlo, para establecer las zonas expropiadas. Dichos planos aprobados por el Municipio serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4°.- Los solares adquiridos por los poseionarios que son materia de la expropiación de esta Ley y en lo pertinente, se constituirán en patrimonio familiar, se los prohíbe de enajenar por cinco años contados a partir de la fecha de la escritura de transferencia de dominio, pudiendo sin embargo gravarse para efectos de créditos para vivienda sobre dichos solares por parte de Mutualistas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y cualquier otra institución crediticia que quiera financiar la vivienda". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna en esta lectura. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5°.- La Municipalidad de Samborondón, previas las formalidades establecidas en esta Ley y en las Leyes correspondientes, transferirá el dominio de los solares a los beneficiarios quedando exoneradas las escrituras de compraventa del pago de todo impuesto, tasas y demás contribuciones que no sean los derechos de Notario y de Registrador de la Propiedad". Hasta aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observación alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6°.- La Municipalidad de Samborondón protocolizará en una Notaría e inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, para efectos de la historia del dominio, la presente Ley publicada que sea en el Registro oficial". Hasta aquí el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. pro-

/

ceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que extensas zonas urbanas de la cabecera cantonal del cantón Samborondón, provincia del Guayas, que comprenden los predios "TARIFA", "PILADORA SAMBORONDEÑA" "GRAN COLOMBIA" "EL RETIRO. Y LOS "PIÑUELOS"; al igual que en la cabecera parroquial de la parroquia Tarifa del mismo cantón Samborondón, predio "BELLA LOLA"; y de la misma manera que en el recinto "BOCA DE CAÑA", de la indicada parroquia y cantón, predio "MIRAFLORES" se encuentran ocupadas desde hace muchos años por personas particulares y jurídicas que han venido poseyendo dichos terrenos, edificando sus viviendas con obras de infraestructura urbana; Que es deber del Congreso Nacional dictar las leyes correspondientes que resuelvan la tenencia y legalización de los asentamientos poblacionales y de manera especial, dar solución a los problemas de tenencias de tierras de las clases marginadas del País; Que, en virtud de ser problemas sociales, los terrenos ubicados en las zonas ya indicadas, deben darse en propiedad a sus ocupantes, Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna a los considerandos y no existiendo observaciones a los artículos y considerandos, dé el trámite respectivo.-----

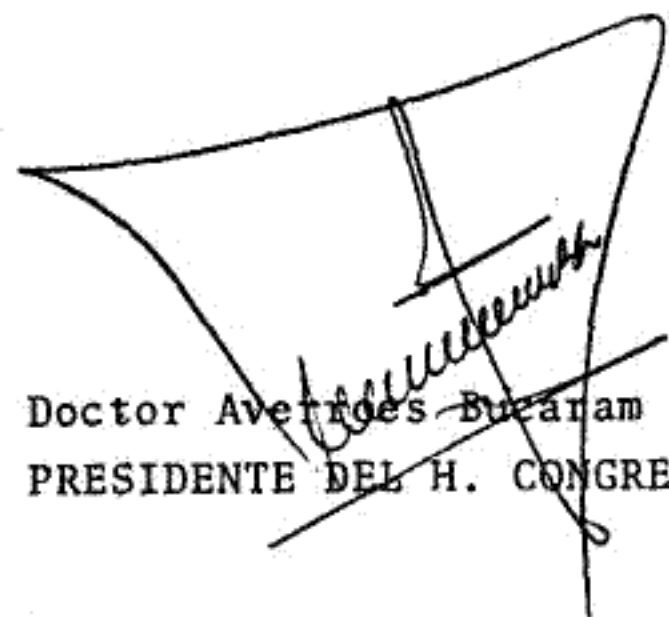
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos, entonces, a quedarnos ahí por cansancio del señor Secretario, veo que parece va a quedar afónico. Se convoca para el día de mañana, a las cuatro de la tarde, a los honorables legisladores para continuar con las sesiones del Plenario. Se clausura la sesión.-----

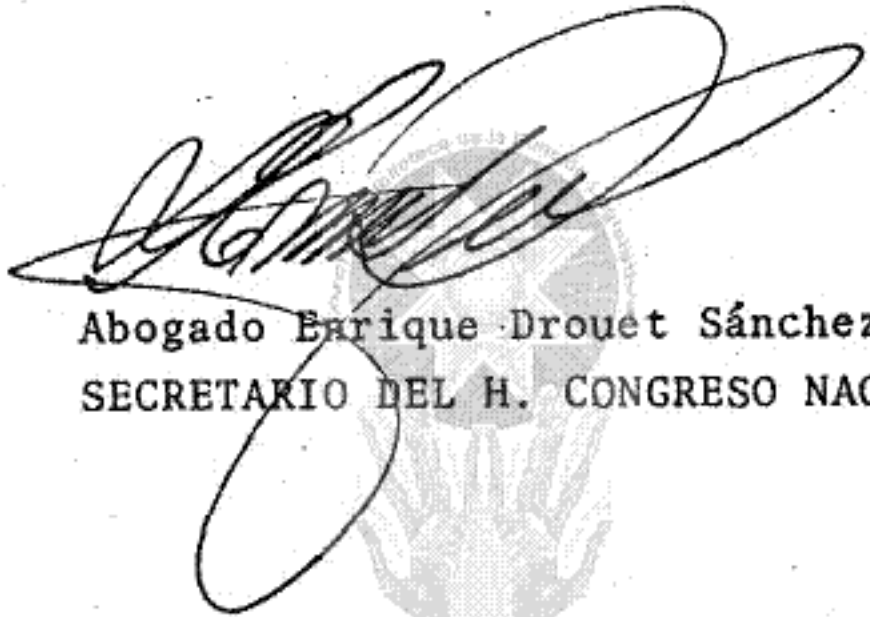
XII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las ..

/



Doctor Averroes Bizarra Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Enrique Drouet Sánchez
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

VTE/mb1